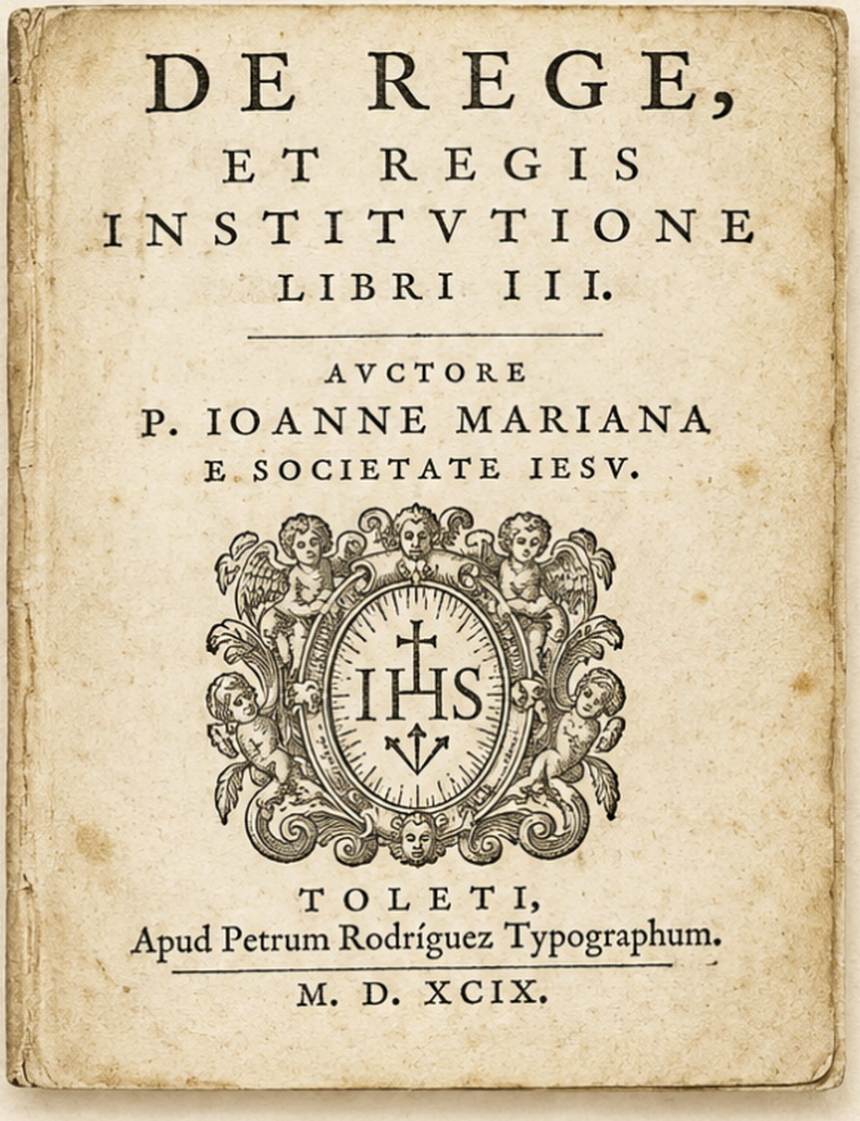
INSTITUTO JUAN DE MARIANA

Juan de Mariana y los límites del poder

El pensamiento político de un referente de la Escuela de Salamanca y su vigencia en el siglo XXI


DE REGE,
ET REGIS
INSTITVTIONE
LIBRI III.

AVCTORE
P. IOANNE MARIANA
E SOCIETATE IESV.

IHS

TOLETI,
Apud Petrum Rodríguez Typographum.
M. D. XCIX.

DIEGO SÁNCHEZ DE LA CRUZ

NOVIEMBRE DE 2026



INSTITUTO
JUAN DE
MARIANA

Juan de Mariana y los límites del poder

El pensamiento político de un referente de la Escuela de Salamanca y su vigencia en el siglo XXI

Textos originales: Juan de Mariana
Comentario: Diego Sánchez de la Cruz

© 2026 Instituto Juan de Mariana. Madrid.

Noviembre de 2026
juandemariana.org

Índice de contenidos

Presentación y criterio editorial

I. Juan de Mariana: una vida intelectual europea y una herencia española

II. Los textos de Mariana: autoridad, libertad, justicia y hacienda pública

III. Reflexiones finales: una lección de libertad para España

Fuentes y criterios de atribución

Sobre el IJM

Anexo 1. Juan de Mariana, cuatro siglos después (Francisco Cabrillo)

Anexo 2. Juan de Mariana y la tradición moral de la libertad española (Federico Jiménez Losantos)

1 Juan de Mariana: una vida intelectual europea y una herencia española

1.1 Un español universal del Siglo de Oro

Juan de Mariana ocupa un lugar excepcional en la historia intelectual española: fue historiador de la Nación, teólogo de una Iglesia universal y pensador político de alcance europeo. Nacido en Talavera de la Reina en 1536 y fallecido en Toledo en 1624, atravesó casi nueve décadas decisivas de nuestra historia. Conoció la España de Carlos V y Felipe II, el despliegue continental de la Monarquía Hispánica y los problemas financieros, institucionales y culturales de un poder que parecía no tener fronteras. Su trayectoria obliga a abandonar el tópico según el cual nuestro pasado produjo únicamente soldados, administradores o escritores, pero careció de autores capaces de proponer ideas políticas de valor universal.

No fue un escritor encerrado en las disputas domésticas. Su formación y su carrera lo llevaron a vivir y enseñar fuera de España. Pasó por Italia y Francia, donde entró en contacto con comunidades eruditas internacionales. Esa experiencia enriqueció más aún su inmensa erudición. Mariana no escribía desde un universo provincial ni desde una fascinación acrítica por la autoridad de la Corona de su país. En cambio, examinó el poder asumiendo el lenguaje compartido que hablaban los mejores filósofos, canonistas o juristas de su tiempo. Sus argumentos, formulados en latín, circularon más allá de nuestras fronteras. Aquella transmisión de ideas dio pie a las redes transnacionales de investigación en las que hoy se discuten las grandes cuestiones de la era moderna.

1.2 Talavera, Alcalá, Roma, Sicilia, París y Toledo

La vida de Mariana se comprende mejor si entendemos la secuencia de centros de conocimiento por los que transcurre su vida. Formado en la Universidad de Alcalá, ingresó en la Compañía de Jesús y se incorporó a una institución que combinaba disciplina religiosa, exigencia educativa y una presencia verdaderamente internacional. Enseñó en Roma, pasó por Sicilia y desarrolló actividad docente en París. Finalmente, regresó a Toledo, donde trabajó durante décadas.

Su vida reproduce el dinamismo cultural del siglo XVI: circulación de personas, ideas y manuscritos, diálogo intelectual y ambición de producir obras duraderas. Lejos de los arcaísmos *negrolegendarios* que con frecuencia se pretenden imputar a lo español, el padre Mariana es fiel reflejo del esplendor cultural que vivió nuestro país durante el Siglo de Oro.

En la obra de Mariana, el peso de los clásicos y de la comparación histórica resulta evidente. Conocía la historia de Roma y la experiencia de las grandes potencias europeas. Partiendo de esas referencias, intentó responder a preguntas que no caducan. ¿De dónde procede el poder?, ¿hasta qué punto es legítimo su ejercicio?, ¿qué diferencias separan a un gobernante del tirano?, ¿qué derechos de los ciudadanos resultan más significativos para la libertad y el bienestar de un país?, ¿qué límites pueden ayudarnos a que la autoridad se convierta en fuente para el abuso y la apropiación? Los dilemas de fondo que planteaba Mariana resuenan en tiempos presentes con indudable fuerza. Su obra, pues, es universal y atemporal.

1.3 Historiador de España

Su *Historia general de España* le otorgó una influencia que fue mucho más allá de los debates técnicos sobre la legitimidad de la monarquía. Mariana escribió una ambiciosa narración de la trayectoria histórica del país, consciente de que las comunidades políticas necesitan memoria para comprender mejor los orígenes y fundamentos de sus instituciones. El historiador y el teórico político no son dos autores distintos: el primero estudia los efectos de las decisiones sobre los pueblos; el segundo extrae principios de los éxitos y los fracasos del pasado. No hay dos Marianas, solamente uno.

Para el lector contemporáneo, este doble registro ofrece una advertencia útil. Los países no se explican solamente por las intenciones de sus gobernantes, ni el éxito de una política puede decidirse mediante anuncios o eslóganes. Es preciso atender a las reglas, entender los incentivos, estudiar antecedentes y acontecimientos históricos y extraer las lecciones correctas del pasado. El método de Mariana recuerda el valor de observar la realidad histórica y someter a juicio el ejercicio efectivo del poder. También asegura un pragmatismo que ancla su pensamiento en la realidad y no en abstracciones teóricas.

1.4 *De rege et regis institutione*: el ideal de un poder limitado

En 1599, Mariana publicó *De rege et regis institutione*, tratado latino de educación del príncipe que hoy conocemos como *Del rey y de la institución real*. El libro, escrito durante sus años de vida en Toledo, pertenece a una tradición intelectual, como era el *espejo de príncipes*, volumen que se encargaba a los intelectuales de confianza de la Corte y que servía como una guía de conducta y un manual de gobierno para los mandatarios, cuyo proceder se pretendía ordenar y apuntalar.

La originalidad de la obra de Mariana reside en no identificar la legitimidad de la monarquía con la expectativa de una obediencia ilimitada por parte del pueblo. Un rey digno de ese nombre no debía tratar a sus gobernados como entes de su propiedad, como tampoco podía transformar las instituciones en prolongaciones de su voluntad. Mariana limita el poder desde su raíz y solamente considera virtuoso el ejercicio de gobierno que respete esta máxima.

El capítulo primero del libro I de *De rege* discute el origen de la sociedad política, y sus sucesivos capítulos afrontan la potestad del príncipe, el gobierno legítimo y la diferencia entre rey y tirano. La selección de textos que presenta este volumen toma como punto de partida el capítulo V de dicha obra, si bien incorpora fragmentos de numerosos capítulos de los tres libros. Esa amplitud de fuentes permite presentar de manera fiel su pensamiento político, huyendo de presentaciones simplistas.

1.5 El conflicto con el poder: moneda, tributos y autoridad

La reflexión de Mariana no quedó circunscrita a la teoría abstracta. Su crítica de las alteraciones monetarias, asociada al tratado *De monetae mutatione*, de 1609, pone de manifiesto una preocupación constante: el gobernante no debe servirse de mecanismos opacos para apropiarse de la riqueza de los ciudadanos. Manipular la moneda o imponer gravámenes sin las garantías debidas no es solamente un problema de técnica financiera, sino que plantea una cuestión de legitimidad.

El propio lenguaje que empleaba esta antología publicada por vez primera en Colonia resulta revelador. Mariana diferenciaba entre el Tesoro público y el patrimonio particular de quien manda, pedía vigilancia contra la malversación, exigía modestia al gobernante y condenaba el empleo de la política monetaria o recaudatoria para engrandecer el poder del Estado a costa del bienestar de los particulares.

En la España actual esas observaciones dialogan naturalmente con debates sobre inflación, carga fiscal, deuda pública, contratación administrativa, subvenciones y derechos de los contribuyentes. No necesitamos fingir que Mariana redactó un programa de reformas para 2026. Basta con reconocer que vio con lucidez algunos de los incentivos que empujan al poder hacia el abuso.

1.6 Mariana y la Escuela de Salamanca

Mariana fue un destacado representante de la tradición escolástica española vinculada a la Escuela de Salamanca. Sus discusiones sobre los límites de la autoridad política, los valores que inspiran el buen gobierno, los nefastos efectos de la tiranía, el respeto a la propiedad privada, la solidez de la política monetaria o la moderación fiscal revelan hasta qué punto la España de su tiempo ofreció a través de sus pensadores una reflexión moderna y original de las instituciones políticas y la vida económica, sentando las bases del liberalismo clásico e inspirando incluso corrientes ideológicas más recientes, como la tradición libertaria.

La importancia de su figura va mucho más allá de una reivindicación patriótica. España se situó en el centro de la generación plural de ideas que hicieron posible el constitucionalismo y las restricciones al gobierno arbitrario. Ignorar un hecho evidente supone desconocer pasajes clave en la historia del pensamiento occidental. Recuperar a Mariana significa ampliar la memoria intelectual de España y Europa y reivindicar la innegable vigencia de la obra que trenzaron hace siglos los sabios de la Escuela de Salamanca.

Calificar a Mariana como precursor del liberalismo exige dos cautelas. La primera consiste en reconocer la fuerza liberal de algunos de sus principios: la autoridad recibida de la comunidad, el carácter instrumental del poder, el consentimiento frente al tributo extraordinario, la condena del despotismo y la necesidad de leyes que obliguen a quien gobierna. La segunda consiste en no proyectar sobre un jesuita del siglo XVI doctrinas que no sostuvo literalmente, pues su obra se debe entender siempre y en todo caso como las reflexiones de un hombre avanzado a su tiempo, pero no desarraigado ni desconectado de su realidad. Esas cautelas no debilitan su importancia histórica, sino que la refuerzan. Los antecedentes intelectuales valen precisamente porque permiten comprender cómo se construyeron ideas que hoy parecen evidentes y cuánto esfuerzo costó convertirlas en principios de gobierno.

1.7 Por qué da nombre al Instituto Juan de Mariana

En Mariana hay una defensa de la dignidad moral de los gobernados frente a la arrogancia y los excesos del Príncipe. Para un centro de estudios liberal que opera en pleno siglo XXI, esa vieja idea constituye una base sólida sobre la que dialogar con sus textos, sin apropiarse indebidamente de su voz.

Que una institución española dedicada a la defensa de la libertad lleve el nombre de Juan de Mariana expresa una elección intelectual. Reivindicamos, por encima de todo, las ideas que han favorecido el progreso y el avance de nuestra civilización, pero también evocamos la existencia de una tradición española que sitúa la discusión de los límites del poder en el centro de la vida política de nuestro país.

La obra de Mariana permite defender la libertad sin aceptarla como una importación ajena a nuestra historia. Se trata, pues, de recordar que el Siglo de Oro español no solamente produjo grandiosas creaciones artísticas y no fue solamente una época de gran poderío político, sino también una época fecunda que permitió desarrollar objeciones intelectuales vigorosas al ejercicio del poder sin control.

Frente a la arbitrariedad y la impunidad autoritaria, en Mariana encontramos el acervo que hoy inspira el discurso contemporáneo de la libertad.

2 Los textos de Mariana: autoridad, libertad, justicia y hacienda pública

El apartado anterior presentó al autor, mientras que el presente pasaje se ocupa de su pensamiento, que explora a través de sus propias palabras. No se trata de reunir una antología de citas seleccionadas, sino de recorrer los argumentos centrales con que Mariana construyó su teoría del poder limitado.

El hilo conductor es *Del rey y de la institución real* y, dentro de dicho tratado, el capítulo V del libro I, donde el jesuita contrapone la figura del rey a la del tirano. A ese núcleo se suman pasajes de los tres libros de la obra, así como algunos fragmentos de la *Historia general de España* y del *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*.

Las citas seleccionadas de su tratado *Del rey* se recogen en su traducción castellana histórica, con la ortografía y la sintaxis propias de su tiempo. Al lector actual pueden parecerle algo arcaicas, pero conservan intacta una franqueza que hoy sorprende en un libro escrito para la educación de un príncipe. Se recomienda, claro está, la lectura al completo de la obra, disponible en Ediciones Deusto de la mano de la colección de ensayo que impulsan el Instituto Juan de Mariana y Value School.

2.1 Dos formas de gobierno: el rey y el tirano

Mariana plantea en el capítulo V del libro I una advertencia de método: «conviene que sobre la diferencia entre el rey y el tirano digamos aun algo más de lo que llevamos insinuado; y para esto hemos de examinar el origen, los medios y los adelantos de cada una de esas dos formas de gobierno». La elección de las palabras no es casual. Para el escolástico, tirano no es un rey que ha tenido un mal día, sino una forma distinta de gobierno, y lo que permite distinguirla es de dónde procede el poder, con qué medios se ejerce y hacia dónde avanza.

La respuesta sobre el origen llega en la frase siguiente, que conviene leer completa:

> *«El rey ejerce con singular templanza el poder que ha recibido de sus súbditos, no es gravoso, no es molesto, sino para esos infames malvados que conspiran temerariamente contra las fortunas y la vida de sus semejantes; como es para éstos severo, es para los demás un cariñoso padre, y no bien están ya vengados los crímenes que le obligaron a ser por algún tiempo inexorable, se despoja con gusto de su severidad, prestándose fácilmente a todo en todas las vicisitudes de la vida» (*Del rey*, libro I, cap. V).*

El verbo decisivo aquí es «recibir». El rey no posee el poder por derecho propio: lo ha recibido de sus súbditos, y esa procedencia condiciona todo lo demás. Unas pocas líneas después, Mariana vuelve sobre la idea con mayor claridad todavía: el buen monarca «no domina a sus súbditos como esclavos, les gobierna como hijos, sabiendo que ha recibido el poder de manos del pueblo, procura ante todo que le quieran, y no aspira sino a hacerse popular por medios lícitos, mereciendo la benevolencia y el aplauso de sus vasallos, principalmente de los buenos».

La imagen del gobernado como un hijo podría leerse hoy como una invitación al paternalismo, pero en Mariana tiene el sentido opuesto. De hecho, en el capítulo VIII del mismo libro, dedicado a dilucidar si es mayor el poder del rey o el de la comunidad, plantea la siguiente analogía aristotélica: «¿No ha de tener siquiera un monarca en su reino el mismo poder que tiene en su casa un padre, cuando, según Aristóteles, no son las sociedades más que la imagen y la generalización de la familia?». En efecto, la autoridad del padre es grande, pero no es la del dueño sobre sus bienes, sino que se corresponde con

quien rinde cuentas por el bienestar que experimentan los suyos. Mandar a los gobernados «como hijos» significa, precisamente, lo contrario a hacerlo como esclavos...

De esa legitimidad de origen se deriva una consecuencia práctica que Mariana describe con viveza. El rey querido por su pueblo no necesita rodearse de fuerza: «defendido así por el amor del pueblo, no necesita mucho de guardias, ni aun para las guerras exteriores, de soldados mercenarios». Tampoco teme a sus propios ciudadanos, a diferencia del tirano:

> *«No desarma a los ciudadanos, no consiente que se enflaquezcan en el ocio y la molicie, como suelen hacer los tiranos haciendo consumir las fuerzas del pueblo en artes sedentarias, y las de los magnates en el placer y el vino» (*Del rey, *libro I, cap. V).*

El contraste encierra una intuición política de largo alcance. El poder seguro de su legitimidad quiere ciudadanos fuertes; el poder que se sabe ilegítimo los necesita débiles, ociosos y dependientes. Mariana lo formula con una pregunta retórica: «¿Sería, por otra parte, justo que en los momentos de peligro quitase las armas a sus hijos para darlas a los esclavos?».

2.2 Nadie está por encima de la ley

Si el poder es recibido, no puede ser ilimitado. Mariana lo establece en el capítulo IX del libro I con un argumento comparativo de notable audacia para la época: «Un príncipe no dispone de mayor poder que el que tendría el pueblo entero si fuese el gobierno democrático, o el que tendrían los magnates si estuviesen concentrados en ellos los poderes públicos». De ahí extrae la conclusión que vertebra el capítulo: el monarca no puede considerarse más dispensado de guardar las leyes de lo que lo estarían el pueblo o la aristocracia si gobernaran. Mariana prefiere la monarquía como forma de gobierno, pero no porque conceda a quien manda un poder superior al de cualquier otra.

La misma igualdad rige en el terreno moral. En el libro II insiste en que no existe una ética reservada a los gobernantes: «sepan y entiendan los príncipes que hablan para ellos como para los demás hombres los preceptos dados por los filósofos acerca de cada virtud y las decisiones de los teólogos sobre la naturaleza de nuestros recíprocos deberes». En el mismo capítulo, advierte asimismo contra la soberbia que acompaña al poder:

> *«No se ensoberbezca, por fin, el príncipe al ver el fausto de su palacio ni al recibir el homenaje de sus criados, que le adoran casi como un dios sobre la tierra. No desprecie nunca a los ciudadanos; aprenda a vivir con sus iguales bajo un mismo derecho, ya haya de tratar de cosas serias, y a buscar expansión en el juego; nada se arrogue nunca en virtud de los poderes que le están confiados» (*Del rey, *libro II, cap. XII).*

Tres expresiones condensan el pasaje: los ciudadanos son «sus iguales», viven «bajo un mismo derecho» y los poderes del príncipe le «están confiados». Ninguna de ellas encaja con la imagen convencional del absolutismo y, en tiempos modernos, se interpretan como un evidente llamado a la división horizontal y vertical de la autoridad y el poder político.

El retrato de un rey digno de ese nombre, trazado en el capítulo III del libro II, añade el criterio con el que debe medirse el uso del poder:

> *«El rey, pues, si es verdaderamente digno de este nombre, obedece a las leyes divinas, toma por guía la razón, hace igual para todos el derecho, reprime la liviandad, aborrece la maldad y el fraude, mide por la utilidad pública y no por sus antojos el poder que ha recibido, se esfuerza en aventajar a todos por su honradez y sus costumbres, a proporción de lo que es mayor en autoridad y riqueza [...]» (*Del rey, *libro II, cap. III).*

He ahí la medida del poder. De hecho, Mariana plantea que la exigencia moral crece con la autoridad: cuanto más alto está quien manda, más obligado está a dar ejemplo. El pensador vuelve sobre ello en el capítulo V del libro I, donde plantea una máxima que no ha perdido actualidad: «largo es el camino cuando se ha de apelar a las palabras; breve y eficaz cuando al ejemplo». De ahí que el rey no deba exigir «de los demás sino la sencillez, la equidad y la honestidad que él guarde», ni ejercer «más severidad con los ciudadanos que la que ejerce consigo mismo y su familia».

Frente a ese ideal, el tirano es quien rompe todos los límites. Mariana lo define en su tratado sobre la moneda con una fórmula de gran economía: «El tirano es el que todo lo atropella y todo lo tiene por suyo; el rey estrecha sus codicias dentro de los términos de la razón y de la justicia». Y en el libro I de *Del rey* plantea la pregunta que siglos después estará en el corazón del constitucionalismo:

> *«Mas ¿y si se convierte el rey en tirano, si menospreciando las leyes sustituye a la razón su antojo? ¿Quién no conoce y confiesa que es muy difícil contener con leyes las fuerzas y el poder de un hombre en cuyas manos están concentrados todos los medios de que dispone la república? ¿Cómo se ha de evitar que no grave los pueblos con nuevos y mayores tributos, que no invierta los derechos de sucesión a la corona, que no lo remueva todo y lo trastorne?» (*Del rey*, libro I, cap. II).*

El pasaje es importante por dos razones. La primera, porque Mariana identifica el problema no en la maldad individual, sino en la concentración: el peligro surge cuando «todos los medios de que dispone la república» se reúnen en unas mismas manos. La segunda, porque el primer síntoma de la tiranía que enumera es fiscal: gravar a los pueblos «con nuevos y mayores tributos». La cuestión tributaria no es para Mariana un asunto técnico, sino una prueba de legitimidad.

2.3 El tributo exige consentimiento y explicación

Esa prueba ocupa un lugar central en el capítulo V del libro I. Mariana parte de una afirmación rotunda y la acompaña de las condiciones que deben cumplirse cuando la necesidad obliga a apartarse de ella:

> *«No, un rey no tiene nunca necesidad de imponer a los pueblos grandes ni extraordinarios tributos; si alguna vez le obligan a ello desgracias inevitables o nuevas e inesperadas guerras, los levanta con el consentimiento de los mismos ciudadanos, a los que lejos de hablar con el terror, la amenaza y el fraude en sus labios, explicará francamente los peligros que se corren, los males que amenazan y los apuros del erario» (*Del rey*, libro I, cap. V).*

En una sola frase se reúnen tres principios. El tributo extraordinario solo se justifica por una necesidad excepcional; requiere el consentimiento de quienes lo pagan, y ese consentimiento debe obtenerse con la verdad, explicando «francamente» la situación del erario, y no con el miedo o el engaño. Mariana escribe desde una tradición castellana en la que las Cortes votaban los servicios que la Corona solicitaba, y el historiador apoya al teórico: «¿por qué, por el buen carácter de nuestros reyes, pudieron emprenderse con tan pequeños tributos tantas y tantas guerras, principalmente contra los moros, guerras en que se echaron los cimientos de ese Imperio, hoy dilatadísimo […]?».

El pasaje más llamativo del capítulo es, sin embargo, el que define la posición económica del propio rey:

> *«No ha de creerse nunca dueño de la república ni de sus vasallos por más que se lo digan al oído los aduladores; ha de creer, sí, que es el jefe del Estado, mediante cierta pensión señalada por los mismos ciudadanos, pensión que no se atreverá jamás a aumentar sin que así haya sido resuelto por los mismos pueblos» (*Del rey, *libro I, cap. V).*

Escrita en 1599, en la España de Felipe III, la idea resulta extraordinaria: el jefe de gobierno (en este caso, el rey) es un servidor retribuido con una asignación que fijan los gobernados y que él no puede elevar por su cuenta. Nada de ello implica, advierte Mariana, un erario paupérrimo: «y no se crea que por esto deje de acumular tesoros ni de enriquecer el erario público, que logrará poner en el más brillante estado sin arrancar un solo gemido de sus súbditos». El ejemplo que propone es el de Lucio Emilio Paulo, quien tras la conquista de Macedonia aportó a Roma tesoros suficientes para «suprimir todo género de impuestos».

El libro II completa el razonamiento con la otra cara del tributo: su destino. Lo recaudado tiene un fin, y desviarlo es una forma de injusticia:

> *«No es justo que lo que se ha de gastar para tranquilidad del Estado se invierta en usos particulares o en una magnificencia inútil o en cosas de pura fiesta y de recreo; ni lo es que los recursos de la república se empleen para aumentar el poder y las riquezas de unos pocos hombres. Conviene, pues, que el rey sea muy celoso en el examen de las rentas y en la conversión del erario público. Sepa y entienda que los tributos pagados por el pueblo no son suyos […]» (*Del rey*, libro II, cap. VIII).*

2.4 La cosa pública no es patrimonio de quien gobierna

De la naturaleza del tributo se deriva una conducta. El buen rey, escribe Mariana, «no hace por esta razón grandes gastos ni para aparentar majestad ni para hacer la guerra», y vigila que los recursos no se pierdan por el camino:

> *«Cuidará además que sus rentas reales no sean presa de los cortesanos y otros funcionarios públicos, evitará las escandalosas extracciones hechas por el peculado y por el fraude. Vivirá modestamente en su palacio, acomodará sus gastos al producto de los impuestos, procurando siempre que éstos basten, ya para conservar la paz, ya para sostener la guerra. No son verdaderas riquezas las que están amasadas con el odio y con la sangre de los pueblos» (*Del rey*, libro I, cap. V).*

Acomodar el gasto a los ingresos, y no los ingresos al gasto, es una regla básica de prudencia financiera que lamentablemente se suele quedar en segundo plano cuando hablamos de contabilidad pública, pero en Mariana vemos que este principio es también una regla moral, puesto que el escolástico plantea que toda riqueza obtenida por el poder contra la voluntad de su propio pueblo no es merecedora de ese nombre.

Diez años después, estas ideas dejaron de ser doctrina para convertirse en denuncia. En 1609, con la Corona de Felipe III recurriendo a las acuñaciones y resellos del vellón para financiarse, Mariana publicó su tratado sobre la moneda. Su tesis era que alterar el valor de la moneda equivalía a imponer un tributo sin el consentimiento del reino, y le costó un proceso y su reclusión durante meses. El fundamento de su mirada se resume en la siguiente proclama: «el príncipe no es señor, sino administrador de los bienes de particulares». Y la razón por la que el abuso termina volviéndose contra quien lo comete es igualmente clara: «al rey no puede estar bien el daño de su reino por estar entre sí tan trabados rey y reino».

El tratado no se limitaba a condenar. Cuando Mariana se pregunta qué alternativas tiene la Corona para sanear sus cuentas sin envilecer la moneda, señala primero el desorden del gasto:

> *«Dirás: ¿En qué se podría estrechar el gasto? Eso no lo entiendo yo; los que en ello andan lo sabrán; lo que se dice es que se gasta sin orden y que no hay libro ni razón de cómo se gasta lo que entra en la despensa y en la casa» (*Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*, cap. XIII).*

La queja apunta a un problema que hoy llamaríamos de transparencia y control: no es posible gastar bien lo que no se contabiliza. De hecho, su segunda propuesta se dirige al sistema de recompensas con el que la Corona compraba lealtades:

> *«La segunda traza [...] sería que el rey, nuestro señor, se acortase en las mercedes; yo no soy de parecer que el rey se muestre miserable ni que deje de remunerar a sus vasallos y sus servicios; pero débense mirar dos cosas: que no hay en el mundo reino que tenga tantos premios públicos, encomiendas, pensiones, beneficios y oficios; con distribuirlos bien y con orden, se podría ahorrar de tocar tanto en la hacienda real o en otros arbitrios de que se podrían sacar ayudas de dinero. Lo segundo advierto que no son las mercedes demasiadas a propósito para ganar las voluntades y ser bien servido. La causa es que los hombres más se mueven por esperanza que por el agradecimiento; antes cuando han engrosado mucho, luego tratan de retirarse a sus casas» (*Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*, cap. XIII).*

El argumento es doble. Las mercedes cuestan dinero que pagan otros, y además no producen la lealtad que prometen, porque los hombres «más se mueven por esperanza que por el agradecimiento». Es un análisis de incentivos, formulado siglos antes de la irrupción de la Economía de la Oferta y otras corrientes que han basado en esta cuestión parte importante de su entendimiento de las acciones humanas en las dinámicas propias del mercado.

2.5 Magistrados, cargos y justicia

La preocupación por el uso del dinero público conduce de forma natural a la pregunta por quienes lo administran. En la *Historia general de España*, Mariana deja constancia de una regularidad que había comprobado en los siglos que narraba: «Ordinariamente, los pecados y desórdenes de los príncipes suelen redundar en perjuicio del pueblo y pagarse con daño de sus vasallos». Por eso, en el libro III de *Del rey*, sitúa la elección de los magistrados entre las primeras obligaciones del gobernante:

> *«Nunca he pensado, por otra parte, en que la carga que pesa sobre los hombros del príncipe deba ser ligera; he creído siempre que entre los cuidados anejos al mando, este de elegir a los magistrados había de ser uno de los principales. Míresele con descuido, y en lugar de jueces tendrá el pueblo lobos que le desgarren y le despedacen. Toda clase de calamidades cae sobre las naciones gobernadas por malos príncipes, por empleados venales y viciosos» (*Del rey, *libro III, cap. III).*

El capítulo I del mismo libro explica qué ocurre cuando los cargos se reparten por suerte o por capricho, y propone un remedio que se adelanta en siglos a la idea del escrutinio público de los nombramientos:

> *«En elegir a los ministros y en nombrar magistrados debe ponerse aún mayor cuidado, es decir, todo el cuidado que exige la grandeza y la importancia del asunto, pues si se procede sin tino, y se ponen al frente de los negocios públicos hombres indicados por la suerte o el capricho, es indudable que éstos considerarán la república como su presa, y saldrán falseados los juicios, y no podrán reprimir las maldades la fuerza de las leyes, falseadas a cada paso por la violencia, el favor, la intriga y el dinero. No mirarán aquéllos sino por sus intereses, y los fomentarán con daño y mengua de su príncipe. Yo no confiaría ningún cargo de gobierno a nadie que no fuese antes proclamado al pueblo, para que cada cual tuviese derecho de revelar sus faltas» (*Del rey, *libro III, cap. I).*

La expresión «considerarán la república como su presa» describe con exactitud lo que hoy denominamos captura de las instituciones. Mariana añade una cautela complementaria, la de las incompatibilidades: «No se confiera tampoco a cada hombre más que un solo cargo, no se acumulen en uno solo muchos destinos, y menos aún destinos de diversa índole». Quien acumula puestos acumula también poder, y con él la capacidad de eludir los controles que cada puesto debería ejercer sobre los demás.

La justicia, por último, no solo debe ser recta: debe ser también accesible y razonablemente rápida. En el mismo capítulo, Mariana sostiene que debe evitarse que «puedan alargarse los pleitos hasta lo infinito» y propone una solución concreta: «Podría haber para cosas de menor cuantía jueces especiales que tuviesen para ellas procedimientos leves y sencillos». La imagen con la que cierra su reflexión sobre la justicia resume el equilibrio que busca: «no sin razón se pinta a la Justicia con una espada en la mano, y […] se la pone entre Marte y Minerva». La justicia necesita fuerza para hacerse cumplir, pero también sabiduría para no convertirse en arbitrariedad.

2.6 La verdad frente a la adulación

Ninguna de las garantías anteriores funciona si el gobernante vive aislado de la realidad. Mariana dedica algunas de sus páginas más penetrantes a la relación entre el poder y la verdad, y empieza por la conducta del propio príncipe, al que pide que actúe como si todo lo que hace fuera a saberse:

> *«Lo alcanzará fácilmente si en todas sus acciones y acuerdos no abriga nunca la esperanza de poder ocultarlos a los ojos de sus súbditos […]; si cree, como debe creer, que aunque tuviese el fabuloso anillo de Giges no podría ni más ni menos que si estuviese a los ojos de todos visible y manifiesto. El fingimiento no puede ser duradero; los hechos de los príncipes pueden estar difícilmente ocultos. La majestad es como la luz, pone lo hecho en bien y en mal a la vista de todo el mundo» (*Del rey*, libro I, cap. V).*

La referencia al anillo de Giges, que en la *República* de Platón volvía invisible a quien lo llevaba, plantea la cuestión clásica de si alguien actuaría con justicia sabiéndose impune. La respuesta de Mariana es que el gobernante debe comportarse como si ese anillo no existiera, porque, en último término, no existe: los actos del poder acaban saliendo a la luz. El principal obstáculo para esa transparencia está en el entorno del príncipe. Mariana describe a los aduladores como «hombres perniciosísimos, que examinan atentamente el carácter del príncipe, alaban lo digno de vituperio, vituperan lo digno de alabanza», y les dedica en el libro II un retrato de una precisión casi literaria:

> *«Empieza este adulador por acomodarse del todo a la voluntad del monarca, por olfatear con gran sagacidad como un perro de caza qué es lo que deleita más al que pretende servir y hacer caer en sus bien tendidos lazos. […] Viste como el camaleón todos los colores menos el blanco, a cualquier lado se inclina fácilmente, menos al de la honestidad y a la justicia. ¿Es ardiente y arrebatado el príncipe? Le incita con cuidados discursos y grandes razones a que emprenda injustas guerras, cosa que no hay para qué realizar, o con grave riesgo de la república, pues se impondrán como es natural onerosos tributos para cubrir los gastos de la campaña, y se agotará a los que poco posean […]» (*Del rey*, libro II, cap. XI).*

Mariana no censura al adulador únicamente porque mienta, sino por las consecuencias públicas de su mentira: guerras injustas, tributos onerosos, el empobrecimiento de «los que poco posean». Y señala el instrumento principal de esa corrupción, que es el lenguaje:

> *«A las virtudes verdaderas dará el nombre de vicios, y levantará y alabará estos vicios, dándoles el nombre de las virtudes a que más se acerquen. Llamará, por ejemplo, al que es cruel, severo; frugal al que es avaro, placentero y jovial al que sea dado a la lujuria, cauto y prudente al que sea tímido y dejado» (*Del rey*, libro II, cap. XI).*

Como ya había advertido Tucídides al describir la guerra civil de Corcira, cuando las palabras cambian de significado se pierde la posibilidad misma de juzgar. Frente a ello, Mariana propone una solución institucional, no solo moral. El rey debe rodearse de quienes le digan lo que no quiere oír:

> *«En vez de aduladores buscará en todas las provincias del Imperio varones honrados, sinceros, sin vicio ni mancha alguna, que podrán servirle de ojos y de oídos; les dará facultades para que le repitan cuanto digan de él, bien sea verdadero, bien sea falso; les incitará a que le refieran los vagos rumores del vulgo,*

> *hasta los infundados cuentos que inventa contra los príncipes la malicia. La utilidad pública, la salud de todo el reino compensará el dolor que pueda producir en su ánimo esa libertad de los que le rodean y esos vanos rumores del pueblo. Las raíces de la verdad podrán ser amargas, pero sus frutos son suavísimos» (*Del rey*, libro I, cap. V).*

La conclusión de Mariana, formulada en el libro III, es una de las sentencias más modernas de toda su obra: «Prefiero un príncipe torpe que oiga, a otro agudo y perspicaz que no admita más que sus propias decisiones». La capacidad de escuchar vale más que la inteligencia de quien gobierna, porque la primera corrige los errores y la segunda, sin ella, los multiplica.

2.7 El último recurso frente al tirano

El capítulo VI del libro I, que discute si es lícito resistir al tirano y llegar incluso a darle muerte, es el más célebre y el más polémico de *Del rey*. Tras el asesinato de Enrique IV de Francia en 1610, el Parlamento de París ordenó quemar el libro, y la Compañía de Jesús prohibió a sus miembros enseñar esa doctrina. La notoriedad del capítulo ha ocultado a menudo lo que en él resulta más relevante: el orden de los remedios que Mariana establece antes de llegar a ningún extremo.

> *«Si están aún permitidas las reuniones públicas, conviene principalmente consultar el parecer de todos, dando por lo más fijo y acertado lo que se estableciere de común acuerdo. Se ha de amonestar ante todo al príncipe y llamarle a razón y a derecho; si condescendiere, si satisfaciere los deseos de la república, si se mostrare dispuesto a corregir sus faltas [...]» (*Del rey*, libro I, cap. VI).*

Si el príncipe acepta corregirse, no hay razón para ir más allá. Lo primero es la deliberación de la comunidad, reunida en asamblea; después, la amonestación, que llama al gobernante «a razón y a derecho»; y solo ante la contumacia caben remedios más graves. Lo que Mariana busca es que la comunidad conserve la facultad de pedir cuentas a quien la gobierna, y que lo haga, siempre que sea posible, por cauces ordenados y colectivos.

2.8 Las virtudes de un rey

El capítulo V del libro I concluye con una síntesis que puede servir también de cierre a este recorrido:

> *«Paréceme, por fin, que deben encaminarse todos los hechos de los príncipes a alimentar la benevolencia en el pecho de sus súbditos, procurando que éstos vivan bajo el gobierno con la mayor felicidad posible. No es sólo deber del que gobierna ciudadanos, lo es también del que guarda y dirige ganados, trabajar para el bien y utilidad de los seres que están bajo su amparo. Éstas son, pues, las virtudes propias de un rey, éste el camino que les conduce a la inmortalidad y a la más alta gloria» (*Del rey*, libro I, cap. V).*

Leídos en conjunto, los textos de Mariana dibujan una teoría coherente del poder limitado. La autoridad procede de la comunidad y se ejerce en su beneficio. La ley obliga a quien manda tanto como a quien obedece. El tributo extraordinario exige necesidad, consentimiento y explicación veraz. La hacienda pública se administra, pero no se posee. Los cargos deben confiarse al mérito, sometidos al escrutinio público y sin acumularse en unas mismas manos. Y el gobernante necesita la verdad, aunque sea amarga, más que el elogio de quienes le rodean. El apartado siguiente examina qué significan estos principios en la España de hoy.

3 Reflexiones finales: una lección de libertad para España

3.1 La vigencia de una pregunta antigua

Hay libros que se leen para comprender su tiempo y otros que obligan a juzgar el nuestro. Mariana pertenece a ambas categorías. Es imposible separar sus páginas de la monarquía confesional y de la cultura política del siglo XVI, pero igualmente difícil ignorar la actualidad de sus advertencias. El gobernante no es el dueño de los bienes públicos; los impuestos exigen justificación; la ley obliga también a quien manda; la adulación corrompe el juicio, y la fortuna de un pueblo no puede medirse por la ostentación de sus dirigentes.

Esa es la gran razón para recuperar este pensamiento desde el Instituto Juan de Mariana. No se trata de buscar una autoridad antigua que confirme cada detalle de nuestros diagnósticos, ni de convertir a un jesuita del Siglo de Oro en coautor de un programa de reformas para 2026. Se trata de recuperar un estándar de legitimidad. Cuando las sociedades discuten solo cuánto puede prometer un partido y cuánto puede gastar un ministerio, desaparece una pregunta anterior: ¿qué está moral y jurídicamente autorizado a hacer el poder? Mariana obliga a formularla, y las páginas que siguen la aplican a algunos de los debates centrales de la España actual.

3.2 El gobernante no es el dueño del Estado

Al presentar al rey como receptor de una potestad y no como dueño de la república, Mariana niega que la autoridad pueda justificarse por sí misma. Esa distinción es hoy más necesaria que nunca. Uno de los rasgos más preocupantes de las democracias contemporáneas es la facilidad con la que sus gobernantes se presentan como encarnación del país entero. La mayoría parlamentaria, que por definición es contingente y revisable, puede intentar adueñarse del lenguaje de las instituciones permanentes. El Estado se convierte entonces en instrumento de afirmación partidista, y las críticas al Ejecutivo se reciben como ataques a la nación o al sistema democrático.

El pensamiento de Mariana ayuda a deshacer esa confusión. Un rey legítimo no es la república; del mismo modo, un presidente democrático no es el Estado. La Administración pertenece al conjunto de los ciudadanos, las reglas deben aplicarse con generalidad y los organismos públicos no pueden reducirse a instrumentos de comunicación del partido en el poder. La Constitución, la independencia judicial, el control parlamentario, las instituciones de supervisión y la transparencia existen precisamente para recordar que el poder es un encargo y no una posesión. La democracia es mucho más que una mayoría de votos: exige procedimientos y contrapesos que permiten cambiar el gobierno sin poner en riesgo las libertades.

En la España de nuestro tiempo, la utilización partidista de organismos públicos, las designaciones discrecionales y los privilegios negociados con aliados parlamentarios que priorizan la maximización de su proyecto político a la mejora del bienestar general han debilitado severamente esa separación entre Gobierno y Estado.

3.3 Impuestos, con consentimiento y con explicación

El debate tributario suele presentarse como un problema técnico: el tipo marginal, el mínimo exento, la presión fiscal sobre el PIB, la recaudación esperada. Son cuestiones imprescindibles, pero insuficientes. Detrás de cada tributo existe una decisión sobre quién dispone de los frutos del trabajo y del ahorro, y con qué fundamento se puede exigir su transferencia al sector público. Mariana recuerda que esa transferencia no es una potestad ilimitada ni una manifestación automática de virtud política.

La traslación de su doctrina al presente no consiste en reclamar un plebiscito para cada impuesto: en una democracia constitucional, el consentimiento fiscal se canaliza a través del Parlamento. Consiste en exigir que ese consentimiento sea real. Ello implica presupuestos aprobados en tiempo y forma, respeto a los procedimientos legales, claridad sobre el destino de los recursos y límites a la imposición oculta. En este último punto, la crítica de Mariana a la alteración de la moneda conserva una vigencia particular. La inflación que no se compensa con la deflactación de las tarifas del IRPF eleva la carga real de los contribuyentes sin que ningún parlamento haya votado esa subida, del mismo modo que el resello del vellón reducía el patrimonio de los súbditos sin pasar por las Cortes.

España grava de forma desproporcionada el trabajo, el capital y la acumulación patrimonial. Las propuestas concretas para revertir los excesos recaudatorios pueden discutirse, pero lo que no debería perderse en ningún caso es la obligación de estudiar la continuidad o reforma de cada tributo desde férreos criterios de eficacia, proporcionalidad y respeto a los contribuyentes. Asimismo, es preciso explicar lo que Mariana definió como los apuros del erario, en lugar de ocultarlos a base de emitir deuda y posponer las reformas necesarias. Las necesidades de gasto que creen identificar los gobernantes no disuelven los derechos de quien financia tales dispendios. El contribuyente merece en España un mejor trato tanto en el fondo (impuestos tributados) como en la forma (trato con la Agencia Tributaria).

3.4 Austeridad del gobierno, prosperidad de la sociedad

Pocas confusiones han resultado tan persistentes como identificar el progreso con el crecimiento del presupuesto público. Que una partida pública aumente puede ser necesario en alguna ocasión, pero con frecuencia encontramos que resulta inútil o, directamente, contraproducente. En efecto, el volumen de gasto no decide cuál de estos escenarios se materializa: lo importante es el servicio que se presta, la calidad del mismo y el coste de oportunidad de introducir al Estado en esferas donde el mercado puede decir mucho. Cada euro que utiliza el sector público deja de estar disponible para otros proyectos y, en el agregado, esto tiende a tener un efecto empobrecedor.

Mariana pedía que el gobernante viviera modestamente, acomodara sus gastos a los recursos disponibles y evitara que las rentas públicas fueran «presa de los cortesanos». También denunciaba que se gastara «sin orden» y sin «libro ni razón» de lo gastado, y advertía de que las mercedes repartidas para comprar voluntades ni se pagan solas ni garantizan la lealtad. La traducción contemporánea de esas advertencias apunta al gasto discrecional, a la distribución de subvenciones y a la proliferación de cargos y estructuras cuya utilidad nadie evalúa. Exige presupuestos verificables, evaluación independiente de las políticas públicas y transparencia en la concesión de contratos o ayudas. Lecciones válidas para la monarquía de la España de los Austrias cobran una innegable relevancia dentro del régimen constitucional actual.

Mariana no podría suscribir un programa presupuestario redactado cuatro siglos después, pero sin duda nos ayuda a recordar que la austeridad del poder político es deseable, exigible y favorecedora de

una economía más sana. En cambio, de sus escritos se desprende un lógico temor al endeudamiento público excesivo, puesto que dicho mecanismo traslada obligaciones fiscales generaciones que todavía no han podido votar las decisiones que generan la necesidad de devolver tales caudales con un interés añadido. No debemos confundir, pues, la expansión del Estado con la mejora del bienestar de los ciudadanos, sobre todo porque lo primero suele ir en detrimento de lo segundo.

3.5 La ley frente al privilegio

La corrupción no consiste únicamente en el enriquecimiento ilegal de quien administra. También aparece cuando las normas se diseñan como trajes a medida, cuando los permisos se reparten de forma selectiva, cuando la inspección actúa con criterios imprevisibles o cuando la proximidad a un ministerio mejora las oportunidades que debería ofrecer la competencia abierta. La enfermedad institucional es previa al escándalo penal: nace de aceptar que el favor político sustituya a las reglas generales. Es lo que Mariana describía como considerar «la república como su presa».

Sus advertencias sobre los magistrados ofrecen un criterio claro para examinar la España de hoy. Quien tiene autoridad debe someterse a normas generales y no administrar la justicia ni los nombramientos como recompensa de sus aliados. Si una misma persona concentra puestos, influencias y facultades incompatibles, las defensas contra la arbitrariedad se debilitan. Y si los pleitos se alargan «hasta lo infinito», la justicia deja de ser un derecho efectivo para convertirse en un privilegio de quien puede permitirse esperar.

La selección profesional de altos cargos, la independencia de los organismos supervisores, un régimen estricto de incompatibilidades y una justicia ágil son las versiones modernas de esas preocupaciones. La calidad institucional, siempre una frágil conquista, se ha visto degradada de manera significativa durante el sanchismo y la recuperación del orden perdido pasará necesariamente por restaurar los fundamentos morales que planteaba el padre Mariana en sus escritos. El imperio de la ley y la seguridad jurídica no son consignas ideológicas, sino condiciones para que la sociedad conserve la confianza en sus instituciones y la decencia en sus procesos políticos.

3.6 Adulación, propaganda y el valor de la verdad

La crítica de Mariana a los aduladores es una parte menos estudiada de su obra que, sin embargo, ha resistido con entereza el paso del tiempo. El gobernante que se rodea de quienes confirman sus prejuicios no comete un error particular, puesto que un círculo corrosivo que concentra el poder público da pie a una cascada fuente de decisiones equivocadas cuyo coste soporta la comunidad entera.

La corrupción del lenguaje que Mariana describía en su tiempo (aquella que llama «severo» al cruel y «frugal» al avaro) tiene hoy su equivalente en la retórica buenista de la corrección política, esa que rebautiza las subidas de impuestos como «solidaridad» o el control político de las instituciones como «defensa de la democracia».

En una democracia, la respuesta no puede depender de la virtud personal de quien gobierna. Debe descansar en la prensa libre, el pluralismo político, la plena operatividad de los órganos fiscalizadores del poder o la transparencia en el derecho de acceso a la información pública. Esas son las instituciones que hoy cumplen la función de aquellos varones honrados que, según Mariana, debían servir al rey «de ojos y de oídos» pedía al rey.

Un gobernante que recibe toda crítica con hostilidad, que trata de desacreditar a quienes no le son afines y que mide su éxito por la eficacia de su propaganda y el avance electoral que propician sus tácticas de polarización no es merecedor de ostentar la dignidad que ocupa. La advertencia vale para el Gobierno de Pedro Sánchez y para cualquier otro. Preferir «un príncipe torpe que oiga» sigue siendo una buena guía de actuación frente a la alternativa que supone la tiranía de la impunidad.

3.7 Ciudadanos, no clientes

La libertad que preocupa a esta publicación no se agota en la ausencia de censura o de encarcelamiento arbitrario. También se expresa en la capacidad de una familia para ahorrar, comprar vivienda, elegir profesión, emprender y construir un patrimonio que amplíe sus opciones futuras. El ciudadano con capacidad de ahorrar y de decidir depende menos de concesiones discrecionales; quien necesita permiso o ayuda para todo queda más expuesto a la voluntad administrativa. Mariana no discutía índices de productividad ni de renta por habitante, pero su contraste entre el rey que quiere ciudadanos fuertes y el tirano que los prefiere débiles y ociosos permite tender un puente prudente hacia esta cuestión.

En tiempos recientes, la «proletarización» que ha vivido España ha hecho que trabajadores con empleo encuentren cada vez más dificultades para llegar a fin de mes y transformar su sueldo en vivienda y patrimonio, alejándonos de la sociedad de propietarios que siempre ha defendido el IJM y promoviendo la expansión de la dependencia asistencial, que acarrea un gravoso coste fiscal y, además, un desincentivo al esfuerzo y el trabajo.

Esa tesis debe leerse con precisión: proteger a las personas vulnerables es una obligación compatible con el orden liberal. Lo cuestionable es diseñar incentivos que perpetúen la falta de autonomía o confundir la multiplicación de subsidios con el éxito social. Cuando la política pública hace cada vez más difícil prosperar por medios propios, el ciudadano puede terminar percibiendo como concesión generosa aquello que primero se le impidió obtener por sí mismo. La medida de una política eficaz bajo el sanchismo parece ser el mero cálculo de cuántas ayudas se distribuyen, obviando que el triunfo sería encontrar cuántas oportunidades se crean para que las familias puedan prescindir de tales ayudas y no quedar atrapadas en una trampa de pobreza subvencionada.

3.8 Juan de Mariana como patrimonio intelectual de una España ambiciosa

La España actual debe superar su acomplejada relación con una tradición intelectual que le es propia. Podemos admirar a grandes pensadores de otras naciones y, al mismo tiempo, reconocer que dentro de nuestras fronteras se formularon argumentos notables sobre el derecho, el gobierno y la economía. Juan de Mariana, cuya vida transcurrió entre ciudades españolas y grandes centros europeos, demuestra que el pensamiento de nuestro Siglo de Oro fue parte de una conversación internacional de primer orden. Tengamos, pues, la ambición de releer su obra para construir una España moderna donde la autoridad esté limitada por la ley, la propiedad y la iniciativa privada sean respetadas y la prosperidad deje de depender de concesiones y caprichos políticos.

3.9 La última palabra corresponde al ciudadano

Frente a la tentación de esperar salvadores, Mariana apunta hacia una intuición más profunda: ningún gobernante, por virtuoso que se considere, debería reunir poderes sin límites. Su célebre capítulo sobre el tirano ha sido leído casi siempre por su conclusión más extrema, pero su enseñanza duradera está verdaderamente en el orden de los remedios que presenta, al hablarnos de deliberar en común, amonestar al gobernante y llamarle «a razón y a derecho».

Las democracias constitucionales han convertido esa intuición en instituciones. Las elecciones periódicas, el control parlamentario, los tribunales independientes y la libertad de prensa permiten hoy pedir cuentas al poder y cambiarlo sin violencia. Por eso, la buena arquitectura institucional parte de la posibilidad de equivocación, abuso y corrupción de quienes mandan, y exige reglas generales, publicidad de las decisiones y mecanismos efectivos de responsabilidad. La libertad necesita instituciones, no solamente discursos.

En 2026, esa convicción conserva toda su fuerza. Queremos un país que vuelva a crecer, que permita prosperar, que facilite la creación de empresas y la generación de riqueza, que reduzca el desempleo y ofrezca salarios más elevados, que salvaguarde la propiedad y extienda su alcance a amplias capas de la población y, en definitiva, que sirva como referente mundial en materia de libertades y bienestar. Son estos objetivos las metas propias de una sociedad madura que se organiza para servir a las personas, y no para que las personas sirvan a sus gobernantes. Y tal es la lección más fértil de Juan de Mariana, cuya obra nos recuerda que el poder tiene límites porque los ciudadanos no tienen dueño.

4 Fuentes y criterios de atribución

Juan de Mariana, *De rege et regis institutione* (Toledo, 1599), citado en su traducción castellana histórica como *Del rey y de la institución real*; *Historia general de España*, y *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*, versión castellana del *De monetae mutatione* (1609).

Las citas se reproducen literalmente entre comillas francesas, con indicación de obra, libro y capítulo, y las omisiones se señalan con […]. El texto castellano de *Del rey* es una traducción histórica, no la simple traducción del volumen original, escrito en latín.

Sobre el IJM

Creado en 2005, el Instituto Juan de Mariana es una institución independiente dedicada a la investigación, la divulgación y la defensa de una sociedad libre. Su trabajo promueve la libertad individual, la propiedad privada, el libre mercado, la seguridad jurídica y la limitación del poder político, con especial atención al debate público español.

El nombre del Instituto rinde homenaje a Juan de Mariana (1536–1624), pensador español cuya defensa de los límites de la autoridad, la responsabilidad del gobernante y la protección de los ciudadanos frente a la arbitrariedad conserva una singular relevancia.

Desde esa tradición intelectual, el IJM publica estudios y ensayos, organiza actividades y fomenta una conversación pública rigurosa sobre las instituciones y las políticas que hacen posible la prosperidad.

El presidente del IJM es Gabriel Calzada, el director de la entidad es Manuel Llamas Fraga y el director de estudios y autor del presente volumen es Diego Sánchez de la Cruz.

Más información en juandemariana.org

Anexo 1. Juan de Mariana, cuatro siglos después

Francisco Cabrillo

Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad Complutense de Madrid

Discurso pronunciado en el acto celebrado por el IV Centenario de la muerte de Juan de Mariana, el 24 de enero de 2024 en el Ateneo de Madrid

La obra económica de Mariana en su contexto histórico

La obra económica de Juan de Mariana debe interpretarse en el marco de la profunda crisis que atravesaba la Monarquía Hispánica a finales del siglo XVI y comienzos del XVII. Sus reflexiones sobre la moneda, la fiscalidad, el gasto público y los límites del poder político no constituyen simplemente un conjunto de consideraciones doctrinales, sino una respuesta intelectual a los graves problemas económicos de su tiempo. Lo más significativo es que muchos de sus planteamientos mantienen, más de cuatro siglos después, una sorprendente actualidad.

Mariana vivió entre 1536 y 1624. Fue, por tanto, testigo de las importantes transformaciones que experimentó la economía española durante este periodo. La situación que conoció en su juventud era muy diferente de la que encontró en los primeros años del siglo XVII, cuando escribió *De monetae mutatione*, obra conocida en castellano como *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*. En ella abordó una de las manifestaciones más visibles de la crisis: el deterioro de la moneda y sus consecuencias económicas y sociales.

Sin embargo, los problemas monetarios no pueden comprenderse de manera aislada. Formaban parte de una crisis mucho más amplia que afectaba a los principales sectores productivos. La agricultura y la ganadería atravesaban serias dificultades, como pone de manifiesto la evolución de la Mesta. La industria, especialmente la manufactura textil castellana, experimentaba un acusado declive. A estos problemas se añadía una crisis demográfica que agravaba el deterioro de las condiciones económicas.

Las explicaciones de la decadencia española han sido numerosas y diversas. Una de ellas ha destacado el papel de la mentalidad colectiva y, en particular, de una concepción del honor que otorgaba escaso prestigio social a las actividades mercantiles y productivas. El fenómeno no era exclusivamente español. También en Francia existieron importantes debates sobre la compatibilidad entre la condición nobiliaria y el ejercicio del comercio. Durante buena parte de la Edad Moderna, la actividad mercantil estuvo sometida a prejuicios sociales que dificultaban su reconocimiento como una ocupación honorable.

Otra interpretación tradicional ha atribuido a la religión un papel decisivo en las diferencias de desarrollo económico entre los países europeos. La conocida tesis de Max Weber, que relaciona el surgimiento del capitalismo con determinadas formas de protestantismo, ha alimentado un debate historiográfico muy amplio. Sin embargo, resulta difícil aceptar una correspondencia sencilla entre confesión religiosa y desarrollo capitalista.

El protestantismo nunca constituyó un bloque doctrinal homogéneo. Lutero, por ejemplo, mantuvo concepciones económicas profundamente tradicionales y una actitud manifiestamente hostil hacia determinadas actividades mercantiles. Sus críticas al comercio practicado por los judíos reflejaban una visión difícilmente compatible con los principios de una economía capitalista moderna. Otras corrientes protestantes, especialmente las próximas al calvinismo, desarrollaron actitudes diferentes hacia el comercio y la acumulación de riqueza.

En este terreno resultan especialmente sugerentes los trabajos de Deirdre McCloskey sobre los orígenes del capitalismo y la importancia de lo que denomina la dignidad burguesa. De acuerdo con esta interpretación, el desarrollo económico moderno estuvo estrechamente relacionado con el reconocimiento social del comercio, la empresa y las actividades productivas. La consideración del comerciante y del empresario como personas merecedoras de respeto representó una transformación cultural de extraordinaria importancia, que no puede reducirse a una determinada afiliación religiosa.

Esta preocupación por la dignidad de quienes trabajan, producen y poseen bienes está también presente en el pensamiento de Mariana. Su atención se dirige constantemente hacia las personas ordinarias, hacia quienes viven de su trabajo y hacia aquellos cuyos bienes pueden verse amenazados por decisiones arbitrarias del poder político.

De ahí que el problema del buen gobierno ocupe un lugar central en su pensamiento económico. Una economía difícilmente puede prosperar cuando las instituciones políticas funcionan de manera inadecuada. El mal gobierno puede obedecer a la búsqueda del interés particular por parte de los gobernantes, a la corrupción o a una ambición política que impone sobre la sociedad cargas económicas desproporcionadas.

En el caso español, la política exterior de la Monarquía y el mantenimiento de conflictos militares prolongados, especialmente la guerra de Flandes, planteaban precisamente ese problema. La necesidad de sostener un imperio extenso y financiar campañas militares de resultado incierto sometía a la Hacienda a una presión constante. La crisis económica y las dificultades financieras de la Corona se encontraban, por tanto, estrechamente relacionadas.

La crisis de la moneda de vellón

Los historiadores económicos han discutido extensamente el papel que desempeñó la política monetaria en la decadencia española del siglo XVII. Para algunos, las alteraciones monetarias constituyeron uno de los factores determinantes del deterioro económico. Para otros, fueron sobre todo una consecuencia de un problema estructural más profundo: la insuficiencia de los recursos fiscales de la Monarquía para sostener sus compromisos militares y políticos.

Desde esta segunda perspectiva, el deterioro de la moneda fue una manifestación de la incapacidad del Estado para financiar sus necesidades mediante ingresos ordinarios. La manipulación monetaria ofrecía un procedimiento alternativo para obtener recursos, aunque sus consecuencias terminaran siendo perjudiciales para la economía.

Ambas interpretaciones no son necesariamente incompatibles. La política monetaria pudo ser, al mismo tiempo, una consecuencia de la crisis fiscal y un factor que contribuyó a intensificarla. En cualquier caso, parece indudable que las alteraciones de la moneda provocaron graves perjuicios económicos.

Durante los años en que Mariana escribió su tratado monetario, España atravesaba un proceso conocido como la inflación del vellón. Esta moneda, inicialmente compuesta por una aleación de plata y cobre, fue sufriendo sucesivas alteraciones. Primero se redujo su contenido en plata, después se eliminó y, posteriormente, también se modificó la cantidad de cobre utilizada en su fabricación.

La disminución del contenido metálico de la moneda, manteniendo o modificando su valor legal, permitió a la Corona obtener recursos, pero alteró las relaciones económicas y contribuyó al encarecimiento general de los bienes.

La inflación no constituyó un fenómeno meramente contable. Afectó directamente a la población, generó descontento social y provocó tensiones entre la Corona y las Cortes. La pérdida de valor de la moneda perjudicaba a quienes dependían de ingresos monetarios y a quienes veían deteriorarse su capacidad adquisitiva.

Mariana abordó este problema desde una perspectiva que conviene distinguir de la teoría monetaria desarrollada décadas antes por otros autores de la Escuela de Salamanca, especialmente Martín de Azpilcueta. Aunque ambos se ocuparon de la inflación, trataron de explicar fenómenos diferentes.

Los autores salmantinos de mediados del siglo XVI se enfrentaron a una cuestión que exigía un análisis económico particularmente sofisticado: ¿por qué aumentaban los precios en España cuando circulaba una cantidad creciente de moneda de buena calidad, especialmente a consecuencia de la llegada de metales preciosos de América?

Mariana, por el contrario, estudió principalmente un proceso inflacionario vinculado al deterioro de la calidad de la moneda. Su preocupación no era tanto explicar las consecuencias de una abundancia creciente de dinero metálico como denunciar la manipulación deliberada del numerario por parte de quienes tenían autoridad para emitirlo. Esta diferencia resulta fundamental para comprender el carácter de su aportación.

Mariana, Azpilcueta y la teoría de la inflación

La distinción entre ambos enfoques puede apreciarse comparando sus argumentos. Mariana señala que, cuando disminuye el valor legal o efectivo del dinero, los precios de las mercancías tienden a aumentar en una proporción equivalente. Su razonamiento parte de la reducción del valor de la moneda y de sus efectos sobre el poder adquisitivo.

El problema que examina es, por tanto, el de la depreciación monetaria derivada de la alteración de su contenido metálico, fenómeno conocido en la literatura económica inglesa como *debasement*.

Azpilcueta había elaborado una explicación diferente en su *Comentario resolutorio de cambios*. En esta obra sostuvo que el dinero tiene mayor valor allí donde escasea que allí donde abunda. Para ilustrarlo, comparó los precios existentes en Francia y España, observando que los bienes y los salarios eran más bajos en los territorios donde circulaba una cantidad menor de dinero.

La misma relación podía identificarse a lo largo del tiempo. Antes de la llegada masiva de metales preciosos americanos, los precios españoles habían sido inferiores. El incremento de las disponibilidades monetarias había contribuido posteriormente a elevarlos.

La tesis de Azpilcueta anticipaba así elementos esenciales de la teoría cuantitativa del dinero. Expresada en términos modernos, su intuición consistía en que, para un determinado volumen de producción real, una mayor cantidad de medios de pago tiende a traducirse en un nivel de precios más elevado.

Desde una perspectiva dinámica, cuando la cantidad de dinero aumenta por encima del crecimiento de la producción, y teniendo en cuenta la evolución de la demanda de dinero, pueden generarse presiones inflacionarias.

Esta interpretación constituye una aportación extraordinariamente importante a la historia del pensamiento económico y sigue siendo relevante para comprender los fenómenos monetarios contemporáneos.

La expansión de los agregados monetarios y de los balances de los bancos centrales ha vuelto a situar estas cuestiones en el centro del debate económico. La inflación experimentada por Estados Unidos y Europa en los últimos años no puede explicarse exclusivamente por perturbaciones externas, como la guerra de Ucrania. Para comprenderla resulta igualmente necesario examinar las políticas monetarias expansivas desarrolladas por la Reserva Federal y el Banco Central Europeo. En este sentido, las ideas formuladas por Azpilcueta conservan una utilidad analítica considerable.

No obstante, la aportación específica de Mariana debe buscarse en otro terreno. Lo que le interesaba no era tanto construir una explicación general de las relaciones entre cantidad de dinero, producción y precios como analizar las consecuencias de una decisión política concreta: la alteración de la moneda por parte del soberano. El elemento decisivo de su reflexión es que la pérdida de valor monetario tiene responsables identificables y afecta de manera directa a los derechos de los ciudadanos.

Las fuentes del pensamiento monetario de Mariana

El estudio de las fuentes intelectuales de Mariana plantea algunas cuestiones interesantes. Una de las investigaciones clásicas sobre su pensamiento económico es la publicada en 1928 por el jesuita John Laures, discípulo del economista Edwin Seligman. Se trata de una obra especialmente valiosa por la amplitud de su análisis y por la atención que presta a las ideas monetarias del autor español.

Resulta llamativo, sin embargo, que en su tratamiento de la teoría monetaria de Mariana no aparezca una discusión sistemática de las aportaciones de Azpilcueta ni de la tradición que posteriormente se conocería como Escuela de Salamanca.

Esta ausencia refleja, en buena medida, el escaso conocimiento que durante mucho tiempo existió sobre la historia del pensamiento económico español. La recuperación y difusión internacional de los autores salmantinos recibió un impulso decisivo con los trabajos de Marjorie Grice-Hutchinson, desarrollados bajo la influencia intelectual de Friedrich Hayek. Algo parecido había sucedido anteriormente con Laures, a quien Seligman había animado a investigar las ideas económicas de los autores españoles, entonces poco conocidas fuera de España.

En cuanto a las fuentes utilizadas directamente por Mariana, hay un autor especialmente significativo: René Budel, conocido también por la forma latina de su nombre, Budelius.

En 1591, Budel publicó *De monetis*, un extenso tratado de aproximadamente ochocientas páginas. Una parte considerable de la obra consistía en una recopilación de textos monetarios de otros autores, muchos de ellos hoy escasamente conocidos.

En esta recopilación figuraban, entre otros, escritos de Charles Dumoulin, Diego de Covarrubias y Jean Bodin. De este último se recogían importantes contribuciones al análisis monetario, incluidos sus argumentos sobre el incremento de los precios y la abundancia de dinero.

El hecho de que Mariana conociera y citara la obra de Budel permite considerar plausible que tuviera acceso, al menos indirectamente, a parte de esta literatura económica. Sin embargo, apenas hizo uso explícito de ella. Ni Azpilcueta ni Bodin ocupan un lugar destacado en su argumentación monetaria.

La explicación más convincente es que sus objetivos intelectuales eran distintos. Mientras que los autores de mediados del siglo XVI trataron de comprender las consecuencias de la entrada de metales preciosos americanos, Mariana se enfrentó a los problemas de una moneda crecientemente degradada por decisiones de la autoridad política. Su atención se concentró en las causas inmediatas y en las consecuencias jurídicas, económicas y morales de esta política. Esta diferencia de intereses explica que, incluso conociendo una literatura monetaria relativamente amplia, desarrollara un enfoque propio.

La depreciación monetaria y los derechos de propiedad

Uno de los problemas más interesantes que plantea la depreciación monetaria es su efecto sobre las obligaciones contractuales.

Supongamos que una persona presta a otra mil maravedíes, representados por monedas con una determinada proporción de plata y cobre. Si, transcurridos cinco años, esas monedas han perdido buena parte de su contenido metálico, surge una cuestión jurídica y económica fundamental: ¿debe el deudor devolver simplemente mil maravedíes nominales o una cantidad de moneda equivalente al valor metálico que recibió originalmente?

La respuesta depende de la concepción del dinero y de la naturaleza que se atribuya a las obligaciones monetarias. Desde una perspectiva estrictamente nominalista, el deudor cumple su obligación devolviendo el mismo número de unidades monetarias, con independencia de los cambios que hayan experimentado en su valor. Desde otra perspectiva, la depreciación altera las condiciones reales del contrato y puede generar una transferencia patrimonial que no estaba contemplada inicialmente por las partes.

Este debate no pertenece exclusivamente a la historia económica de la Edad Moderna. Reaparece en todas las grandes crisis inflacionarias. Un ejemplo extremo puede encontrarse en la hiperinflación alemana de 1923. Los deudores cuyas obligaciones estaban denominadas en marcos pudieron cancelar deudas importantes mediante la entrega de cantidades nominalmente elevadas de una moneda que había perdido casi todo su poder adquisitivo. Los acreedores, por el contrario, experimentaron pérdidas patrimoniales extraordinarias. Se plantea así un conflicto entre el principio de cumplimiento nominal de los contratos y la preservación de su contenido económico real.

Mariana fue más allá de la consideración particular de los contratos y examinó las consecuencias generales de la depreciación monetaria. Su argumento fundamental es que la alteración de la moneda provoca un encarecimiento de los bienes y perjudica a la población. La emisión de moneda degradada permite al gobernante apropiarse indirectamente de recursos que pertenecen a sus súbditos. Desde esta perspectiva, la inflación causada por las manipulaciones del soberano no es únicamente un problema de eficiencia económica. Constituye también una cuestión de justicia.

La defensa de la propiedad privada ocupa aquí un lugar central. Mariana formula un principio fundamental:

> *«No son del rey los bienes de sus vasallos».*

La afirmación contiene una limitación esencial del poder político. Los bienes de los particulares no pertenecen al soberano, que no puede disponer libremente de ellos para satisfacer sus necesidades financieras.

La manipulación monetaria representa, en este sentido, una forma de apropiación indirecta de la riqueza privada. Aunque el gobernante no confisque físicamente los bienes de sus súbditos, puede reducir su valor mediante decisiones sobre la moneda. Esta interpretación constituye uno de los aspectos más originales y relevantes del pensamiento económico de Mariana.

Los límites del poder y el problema del buen gobierno

La crítica de la manipulación monetaria se integra en una concepción más amplia de los derechos y obligaciones de los gobernantes. Mariana no se limita a denunciar determinadas medidas económicas. Su reflexión plantea una cuestión política fundamental: cuáles son los límites legítimos del ejercicio del poder.

Una característica interesante de su pensamiento es la presencia frecuente de argumentos pragmáticos y de razonamientos basados en las consecuencias de las instituciones. Su defensa de la monarquía hereditaria, por ejemplo, no se apoya exclusivamente en consideraciones teológicas o en una concepción abstracta de la autoridad. Mariana señala también que los sistemas alternativos pueden generar conflictos sucesorios, enfrentamientos y graves problemas de estabilidad política. La preferencia por una determinada institución se explica, al menos parcialmente, por sus resultados y por los costes que podrían derivarse de su sustitución.

Algo semejante ocurre con sus reflexiones sobre la unidad religiosa. Mariana consideraba conveniente que cada comunidad política mantuviera una religión común, pero una parte importante de su argumentación respondía a preocupaciones sobre la estabilidad del Estado. La existencia de comunidades religiosas profundamente enfrentadas podía dificultar el gobierno y provocar conflictos civiles.

Las guerras de religión francesas ofrecían un ejemplo inmediato de estos riesgos. La preocupación por la unidad religiosa tampoco era exclusiva del pensamiento católico, como demuestra la evolución posterior de las instituciones políticas británicas y su defensa de la Iglesia establecida. Estas posiciones deben interpretarse dentro de los debates de su época, sin atribuirles necesariamente significados propios de concepciones políticas posteriores.

En el terreno económico, sin embargo, Mariana desarrolló una crítica particularmente contundente de los excesos de la autoridad. El buen gobierno exigía respetar la propiedad de los ciudadanos, limitar las cargas fiscales y evitar los gastos innecesarios. La Hacienda pública no podía considerarse una fuente ilimitada de recursos a disposición del monarca.

La crítica del gasto público y de la presión fiscal

La política monetaria constituía para Mariana una manifestación de un problema más general: la tendencia de los gobernantes a incrementar sus recursos mediante impuestos y otros procedimientos, sin

establecer límites suficientes al gasto. Su respuesta incluía una defensa explícita de la reducción de los gastos superfluos y de la moderación fiscal.

La primera obligación del gobernante consistía en eliminar los desembolsos improductivos. No resultaba legítimo sostener estructuras costosas, mantener cargos innecesarios o financiar actividades que no generaban beneficios para la comunidad y que, sin embargo, imponían sacrificios económicos a los contribuyentes. La contención del gasto debía permitir una reducción de los impuestos, respetando así los derechos patrimoniales de los ciudadanos.

La crítica de Mariana se extendía a los incentivos y comportamientos de quienes ejercían el poder. Sus observaciones sobre los ministros y otros altos cargos del gobierno son particularmente severas. Denuncia el enriquecimiento de personas que, después de acceder a posiciones políticas relevantes, acumulan patrimonios extraordinarios. Su preocupación no se dirige solamente al volumen del gasto, sino también a los intereses privados que pueden encontrarse detrás de determinadas decisiones públicas.

Todavía más contundentes resultan sus comentarios sobre los representantes en Cortes, a quienes reprocha en ocasiones su falta de capacidad, su escasa disposición al trabajo y su tendencia a buscar el beneficio personal a costa de la población. La crítica constituye una advertencia sobre los riesgos de la representación política cuando quienes deben defender los intereses de los ciudadanos actúan movidos por incentivos particulares.

Desde esta perspectiva, Mariana anticipa problemas que siglos después serían analizados de manera sistemática por la teoría económica de la política: la búsqueda de rentas, los incentivos de los gobernantes y la divergencia entre el interés público y los intereses de quienes desempeñan funciones políticas. Su preocupación principal es que los costes del mal gobierno recaen sobre quienes producen, trabajan y sostienen materialmente a la comunidad.

La actualidad de estas reflexiones resulta evidente. Uno de los argumentos que Mariana criticó fue la pretensión de justificar incrementos fiscales señalando que otros países soportaban impuestos más elevados. El razonamiento le parecía inadecuado porque la comparación de tipos o cargas tributarias no permite determinar si un incremento de los impuestos está justificado.

La cuestión esencial es el destino de los recursos obtenidos. Si una mayor recaudación se emplea para financiar gastos improductivos, el hecho de que otros Estados apliquen impuestos más altos no constituye una razón suficiente para aumentar la presión fiscal. Este argumento, formulado hace más de cuatro siglos, mantiene una vigencia indiscutible en los debates contemporáneos sobre las dimensiones del sector público y la financiación de sus actividades.

El liberalismo de Mariana y sus contradicciones

La defensa de la propiedad privada, la crítica de la inflación provocada por el poder político y la oposición al gasto público improductivo permiten identificar en Mariana elementos claramente próximos a la tradición liberal. Su pensamiento establece límites a la autoridad del soberano y reconoce derechos económicos a los particulares que no pueden quedar sometidos al arbitrio de quienes gobiernan.

Estas ideas fueron formuladas, además, con una valentía poco común. La publicación de sus escritos monetarios provocó una reacción particularmente intensa. *De monetae mutatione* fue objeto de medidas de censura y condena, en buena medida porque su crítica afectaba directamente a las prácticas financieras de la Monarquía. No deja de resultar significativo que sus argumentos sobre los abusos

monetarios suscitaran una hostilidad tan considerable. La denuncia de las formas mediante las cuales el soberano se apropiaba de los recursos de sus súbditos tenía consecuencias políticas inmediatas.

Sin embargo, sería un error interpretar toda la obra de Mariana como una formulación anticipada y coherente del liberalismo moderno. Un autor del siglo XVI no puede ser juzgado exclusivamente mediante las categorías políticas y económicas del siglo XXI. Su pensamiento se desarrolló en un contexto intelectual diferente y contiene elementos que difícilmente encajarían en una doctrina liberal contemporánea.

Una muestra de ello es la interpretación que Joaquín Costa realizó de determinadas ideas de Mariana. En sus estudios sobre el colectivismo agrario, Costa incluyó al jesuita entre los antecedentes de algunas concepciones comunitarias de la propiedad de la tierra. Esta interpretación encontraba apoyo en pasajes de sus obras que podían leerse en términos de titularidad colectiva o destino común de determinados recursos. El hecho de que autores posteriores hayan identificado en Mariana elementos liberales y colectivistas demuestra la dificultad de reducir su pensamiento a una única tradición doctrinal. Pero quizá la contradicción más notable desde una perspectiva liberal se encuentre en sus ideas sobre el comercio internacional.

El mercantilismo y la oposición al libre comercio

En materia comercial, Mariana mantuvo posiciones claramente mercantilistas. Su preocupación fundamental era evitar la salida de moneda del reino, que consideraba perjudicial para la economía española. Desde esta perspectiva, las importaciones constituían un problema en la medida en que exigían pagos al exterior que podían reducir las existencias monetarias internas. La interpretación respondía a una concepción tradicional de la balanza comercial, según la cual las compras de bienes extranjeros, cuando no estaban compensadas por exportaciones, provocaban una pérdida de riqueza monetaria.

La respuesta de Mariana consistía en defender restricciones a las importaciones mediante la imposición de aranceles elevados. Su objetivo no era exclusivamente obtener ingresos fiscales. Pretendía limitar la entrada de productos extranjeros para favorecer su fabricación dentro del país.

El razonamiento era esencialmente proteccionista. Si se dificultaba la importación de determinados bienes, estos terminarían produciéndose en España. Además, algunos de los fabricantes extranjeros podrían trasladarse al territorio español, contribuyendo así al incremento de la población y de la actividad económica. Se trataba, por tanto, de una defensa de la protección comercial como instrumento para promover la producción nacional.

Esta posición contrasta con la doctrina librecambista que desarrollarían posteriormente otros economistas y responsables políticos, entre ellos Laureano Figuerola, para quien los aranceles debían tener una finalidad fiscal y no servir para sostener artificialmente determinadas industrias.

Resulta también interesante comparar la posición de Mariana con la de Azpilcueta. Aunque escribió varias décadas antes, Azpilcueta había formulado una explicación monetaria que permitía comprender algunos de los mecanismos de ajuste asociados a los movimientos internacionales de dinero. Si la abundancia monetaria contribuía a elevar los precios en un territorio, una salida de dinero podía ejercer efectos en sentido contrario, favoreciendo una reducción relativa de los precios internos. De manera equivalente, la entrada de dinero en otro territorio podía elevar sus precios.

Azpilcueta no llegó a desarrollar un mecanismo de flujos metálicos tan elaborado como el que posteriormente formularía David Hume, pero sus argumentos contenían elementos que apuntaban en esa dirección. Mariana, por el contrario, no extrajo estas consecuencias. Consideraba perjudicial la salida de moneda y defendía una intervención restrictiva sobre las importaciones. Su análisis comercial se encontraba, por tanto, alejado de las concepciones favorables al libre comercio y a la competencia internacional.

Esta contradicción es especialmente relevante porque revela que la defensa de los derechos de propiedad y la crítica de los abusos fiscales no conducían necesariamente, en el pensamiento de Mariana, a una defensa general de la libertad económica. Su liberalismo era real en determinados aspectos, pero limitado en otros.

Un pensamiento económico atento a la realidad

La obra de Mariana destaca no solamente por la contundencia de sus principios, sino también por su conocimiento de la realidad histórica y económica. Su extraordinaria erudición histórica se manifiesta en la abundancia de referencias y ejemplos utilizados a lo largo de sus escritos. Estos argumentos, que pueden resultar difíciles para el lector contemporáneo por la distancia respecto de los acontecimientos y personajes mencionados, muestran hasta qué punto su pensamiento estaba arraigado en el conocimiento del pasado.

Pero Mariana no fue exclusivamente un historiador o un teólogo dedicado a cuestiones abstractas. Su interés por los problemas económicos concretos se advierte también en otras obras, como *De ponderibus et mensuris*, dedicada al estudio de los pesos y las medidas. Este tipo de investigaciones tenía una considerable importancia en la época. Los sistemas de medidas estaban directamente relacionados con las transacciones comerciales, la valoración de mercancías y la organización de las actividades económicas. Además, el estudio de los pesos incluía inevitablemente cuestiones monetarias, dada la relación entre el valor de las monedas y su contenido metálico.

El conocimiento de estas materias demuestra que Mariana poseía una familiaridad considerable con aspectos prácticos de la vida económica. Sus reflexiones sobre la moneda, la fiscalidad y las consecuencias de las decisiones gubernamentales no eran simples especulaciones doctrinales. Respondían a problemas reales que podía observar y cuyos efectos sobre la sociedad le preocupaban profundamente. Es precisamente esta combinación de principios generales y atención a los problemas concretos la que explica buena parte del interés que sigue despertando su obra.

Conclusión: la actualidad de Juan de Mariana

La principal aportación económica de Juan de Mariana debe situarse en la relación que estableció entre la crisis monetaria, los derechos de propiedad y los límites del poder político. Su crítica de la alteración de la moneda partía de un hecho económico concreto: la depreciación provocaba un incremento de los precios y perjudicaba a la población. Pero no se detenía en esa constatación. Mariana consideraba que el deterioro monetario constituía una forma de apropiación ilegítima de la riqueza de los particulares. Esta interpretación permitía vincular la política monetaria con una teoría más amplia del buen gobierno.

Los gobernantes debían respetar los bienes de sus súbditos, moderar los impuestos, reducir los gastos superfluos y evitar que los intereses particulares de quienes ejercían la autoridad prevalecieran sobre

los derechos de la población. Estas ideas convierten a Mariana en un antecedente relevante de algunos principios fundamentales del liberalismo político y económico.

No obstante, una interpretación rigurosa de su obra exige reconocer también sus límites. Sus posiciones sobre la unidad religiosa, determinadas concepciones de la propiedad agraria y, sobre todo, su defensa del proteccionismo comercial muestran que su pensamiento no puede identificarse sin reservas con el liberalismo moderno. Su importancia intelectual no depende de esa identificación.

Mariana fue un pensador de su tiempo que, al analizar los problemas de una monarquía sometida a profundas tensiones económicas y fiscales, formuló argumentos sobre los derechos individuales y los límites de la autoridad que conservan una extraordinaria capacidad para iluminar debates contemporáneos.

La inflación, la presión fiscal, el gasto improductivo, el enriquecimiento de los gobernantes y la justificación de nuevos impuestos mediante comparaciones internacionales son cuestiones que siguen ocupando un lugar destacado en la discusión económica. La distancia de cuatro siglos no elimina las semejanzas entre algunos de los problemas que preocupaban a Mariana y los que afrontan las sociedades actuales. Precisamente por ello, su lectura mantiene un interés que va mucho más allá de la historia del pensamiento económico.

Su obra recuerda que una de las funciones esenciales del análisis económico consiste en examinar críticamente el ejercicio del poder, identificar las consecuencias de las decisiones públicas y defender los derechos de quienes soportan sus costes. En esa defensa de los derechos de las personas frente a los abusos de la autoridad se encuentra, probablemente, el legado más valioso y duradero del pensamiento económico de Juan de Mariana.

Anexo 2. Juan de Mariana y la tradición moral de la libertad española

Federico Jiménez Losantos

Presidente de Libertad Digital y esRadio y escritor

Discurso de recepción del Premio Juan de Mariana 2021, pronunciado el 4 de junio de 2021 en el Real Casino de Madrid

La Escuela de Salamanca y los fundamentos morales de la libertad

El estudio de la historia del liberalismo conduce necesariamente al conocimiento de los clásicos de la libertad y, en particular, de la Escuela de Salamanca. Durante mucho tiempo, el acceso a esta tradición intelectual española fue difícil, incluso para quienes estaban interesados en el pensamiento liberal. Su conocimiento dependía en buena medida de iniciativas individuales, lecturas dispersas y del trabajo de algunos investigadores que habían comenzado a recuperar una herencia prácticamente olvidada. En ese proceso desempeñaron un papel importante obras como las antologías de Marjorie Grice-Hutchinson sobre la Escuela de Salamanca, así como las aportaciones de estudiosos españoles que, como Lucas Beltrán, se interesaron por los antecedentes nacionales del pensamiento económico liberal.

La recuperación de esta tradición plantea, sin embargo, una cuestión de fondo: la relación entre el estudio científico de la libertad y su defensa moral. Existe una diferencia entre estudiar la libertad como objeto de análisis económico y político y asumir su defensa como un compromiso intelectual y moral, distinción que permite comprender una de las características más importantes del pensamiento español de los siglos XVI y XVII.

La lectura de Ludwig von Mises pone de manifiesto la extraordinaria importancia de su análisis económico del socialismo. En 1922 publicó una de las primeras explicaciones sistemáticas de por qué una economía socialista, privada de los mecanismos de cálculo económico que proporciona el mercado, no podía funcionar de manera eficiente. Pero su obra también permite plantear una cuestión que trasciende el análisis estrictamente científico: el carácter moral y político de la lucha contra el socialismo y el comunismo.

El socialismo no constituye solamente un problema económico, sino también un fenómeno ideológico, político y moral. Su crítica no puede agotarse, por tanto, en el estudio de los precios, la asignación de recursos o las dificultades del cálculo económico, sino que debe incorporar igualmente una reflexión sobre la libertad, la propiedad y los derechos de las personas. El contraste resulta especialmente interesante cuando se compara el pensamiento de Mises con el de los autores de la Escuela de Salamanca.

La Escuela de Salamanca, o escuela española de economía, como la denomina Ángel Fernández Álvarez, surgió como parte de una reflexión moral sobre un mundo nuevo. El descubrimiento de América y la expansión española plantearon problemas que exigían respuestas intelectuales inéditas: era necesario determinar cómo podían conservarse las libertades tradicionales y cómo debían interpretarse fenómenos nuevos, desde las relaciones económicas hasta los derechos de los pueblos y las obligaciones de los gobernantes.

La reflexión que se desarrolló en España durante aproximadamente siglo y medio, desde Francisco de Vitoria hasta Juan de Mariana, constituye uno de los grandes momentos de la historia del pensamiento occidental. Su originalidad radica, entre otras cosas, en que no surgió de una preocupación exclusivamente económica, sino que formaba parte de un esfuerzo simultáneo por comprender los problemas jurídicos, teológicos, morales, políticos e institucionales de una sociedad sometida a transformaciones extraordinarias.

Los escolásticos españoles no se limitaron a construir teorías abstractas. Muchos de ellos eran confesores que debían resolver problemas concretos planteados por quienes acudían a ellos. Un mercader que regresaba de Nueva España podía preguntar si determinadas operaciones comerciales o ciertos tratos con los indígenas eran moralmente lícitos y, para responder a estas cuestiones, los teólogos necesitaban instrumentos de análisis que les permitieran comprender las relaciones económicas y sus consecuencias. De esta necesidad práctica surgió una reflexión de extraordinaria riqueza.

La Escuela de Salamanca fue, simultáneamente, una escuela económica, jurídica, teológica, moral y política. También fue una expresión de la tradición intelectual española, desarrollada en un periodo de expansión y transformación histórica sin precedentes. En ella, la economía no estaba separada de la moral, puesto que las decisiones económicas debían examinarse atendiendo a su legitimidad, a sus efectos sobre las personas y a su relación con los derechos fundamentales.

Esta dimensión moral constituye una de las características que permiten distinguir a los escolásticos españoles de buena parte de la tradición económica posterior. La defensa de la propiedad, por ejemplo, no respondía exclusivamente a consideraciones de eficiencia, sino que la propiedad era entendida como una institución moral, necesaria para proteger a las personas frente a los abusos y garantizar su libertad.

Quienes rechazaban los sistemas de propiedad colectiva no necesitaban realizar un cálculo económico formal para comprender la importancia de conservar sus bienes, porque la propia experiencia podía mostrarles que la propiedad representaba una garantía de independencia y una defensa frente al poder. La tradición salmantina comprendió esta relación fundamental entre libertad y propiedad y la situó en el centro de su reflexión sobre la organización de la sociedad.

Juan de Mariana, culminación de la tradición española

Juan de Mariana ocupa una posición singular dentro de esta tradición española. Su pensamiento recoge y sintetiza una herencia intelectual que puede remontarse a Francisco de Vitoria y, en determinados aspectos, a Juan Luis Vives. En él culmina una larga etapa de reflexión sobre el derecho, las instituciones, la economía y la moral, que puede interpretarse como una forma de ilustración española anterior a la Ilustración propiamente dicha, dotada de una riqueza intelectual extraordinaria tanto por la amplitud de sus preocupaciones como por su vinculación con los problemas reales de la sociedad.

Mariana representa, además, una figura excepcional desde el punto de vista literario. Fue un magnífico escritor, dotado de una fuerza expresiva poco común, cuya prosa posee una intensidad argumentativa que permite transmitir ideas complejas con una claridad y una energía extraordinarias. En este sentido, pertenece plenamente al Siglo de Oro de la literatura española y su escritura comparte con la de Cervantes una libertad sintáctica y una riqueza expresiva que contribuyen a hacer especialmente persuasivos sus razonamientos.

La lectura de Mariana produce con frecuencia la impresión de encontrarse ante un autor que está profundamente convencido de lo que afirma y que sabe comunicar esa convicción. En su *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*, la denuncia de los abusos monetarios resulta comprensible incluso para quien desconoce los fundamentos técnicos de la inflación: antes de dominar la explicación económica del fenómeno, el lector entiende que la manipulación de la moneda permite al soberano apropiarse de una parte de los bienes de sus súbditos.

Algo semejante sucede con sus reflexiones sobre la autoridad política. La necesidad de que el rey gobierne justamente puede considerarse un principio conocido, pero Mariana va más allá y examina las circunstancias en las que el soberano deja de comportarse como un gobernante legítimo y se convierte en un tirano. Su capacidad consiste en convertir cuestiones jurídicas y políticas de gran complejidad en argumentos de una fuerza moral inmediata. Por eso Mariana puede considerarse uno de los grandes maestros de la tradición española de la libertad.

La importancia de Mariana fue reconocida por algunos de los grandes pensadores españoles posteriores, entre los cuales destaca especialmente Jaime Balmes. La recuperación de las obras de Mariana durante el siglo XIX plantea una cuestión interesante, puesto que la edición de sus escritos en la Biblioteca de Autores Españoles de Rivadeneyra contó con una introducción de Francisco Pi y Margall, cuya interpretación del pensamiento del jesuita resultaba muy diferente de la que cabría encontrar en la tradición liberal y católica española.

Balmes habría representado una perspectiva particularmente adecuada para comprender esa herencia intelectual. Su importancia no radica únicamente en el conocimiento de la tradición escolástica, sino también en su propia contribución a la historia del pensamiento económico. Jesús Huerta de Soto ha destacado que Balmes formuló una exposición de la teoría subjetiva del valor basada en la utilidad marginal con anterioridad a Carl Menger. Siguiendo la tradición subjetivista de los escolásticos españoles de los siglos XVI y XVII, Balmes abordó la paradoja del valor que había preocupado a los economistas clásicos y ofreció una explicación basada en la utilidad que los bienes representan para las personas.

Esta contribución revela la continuidad de una corriente intelectual española que había reflexionado durante siglos sobre los fundamentos del valor económico. Pero quizá una de las aportaciones más notables de Balmes a la recuperación de Mariana sea el retrato intelectual y moral que realizó del jesuita, en el que reúne sus principales cualidades: su condición de teólogo, su dominio de las lenguas clásicas, sus conocimientos históricos y económicos, su talento literario y, sobre todo, su independencia moral.

Balmes lo presenta como un hombre de vida irreprochable, moral severa y carácter firme, incapaz de la adulación y dispuesto a denunciar los abusos del poder sin consideración a la posición de quienes los cometieran. En uno de los pasajes más expresivos de ese retrato, describe a Mariana como un hombre cuyo corazón «late vivamente al solo nombre de libertad, como el de los antiguos republicanos de Grecia y Roma», y destaca igualmente «una voz firme, intrépida, que se levanta contra todo linaje de abusos, sin consideraciones a los grandes, sin temblar cuando se dirige a los reyes».

La imagen resulta todavía más extraordinaria cuando se considera que todas estas cualidades se reunían en un religioso que vivía en una pequeña celda de los jesuitas de Toledo. Balmes supo identificar en Mariana una combinación muy poco frecuente de erudición, talento literario, conocimiento de

los asuntos públicos y valentía moral, aunque su temprana muerte impidió que pudiera desarrollar una labor más extensa de recuperación de esta tradición intelectual española.

La propiedad, la sociedad civil y los límites del poder

Una de las ideas más profundas de Mariana se refiere al origen y la justificación de la sociedad civil. Frente a las concepciones que atribuyen la organización de la sociedad a un determinismo económico o histórico, Mariana parte de una consideración fundamental: la debilidad del ser humano. Los hombres necesitan vivir en sociedad precisamente porque son vulnerables, porque carecen de muchos de los bienes necesarios para la vida y porque no pueden protegerse individualmente de todos los peligros que los amenazan.

Mariana lo expresa de esta manera: «Los derechos humanos que nos constituyen como hombres y la sociedad civil en que gozamos de tantos bienes y tanta paz deben atribuirse a la carencia de muchas cosas necesarias para la vida, al temor y a la conciencia de nuestra debilidad».

Esta reflexión contiene una concepción de las instituciones que conserva toda su relevancia. El hombre, consciente de sus limitaciones, necesita establecer reglas e instituciones que le permitan vivir en libertad y protegerse de los abusos. La propiedad ocupa un lugar fundamental en ese proceso, pues proporciona al individuo un ámbito propio, protegido frente a las pretensiones de los demás y frente a las intervenciones arbitrarias de quienes ejercen el poder.

La libertad y la propiedad aparecen así estrechamente vinculadas. La propiedad permite a la persona disponer de lo que legítimamente le pertenece y constituye una garantía frente a cualquier autoridad que pretenda apropiarse de sus bienes, pero precisamente porque los individuos son vulnerables necesitan instituciones que protejan ese derecho. La libertad no depende únicamente de la voluntad de los gobernantes, sino que requiere la existencia de normas, límites y garantías que impidan el ejercicio arbitrario del poder. Esta es una de las grandes aportaciones del pensamiento político de Mariana.

La defensa de la propiedad alcanza una formulación especialmente contundente en sus escritos sobre la moneda y los impuestos. El principio del que parte es inequívoco: el soberano no es propietario de los bienes de sus súbditos. Mariana afirma:

«En primer lugar es necesario afirmar que el príncipe no tiene derecho alguno sobre los bienes muebles e inmuebles de sus súbditos, de tal forma que pueda tomarlos para sí o transferirlos a otros».

La afirmación establece un límite esencial del poder político. El príncipe no puede disponer libremente de la propiedad ajena, aunque invoque para ello las necesidades del Estado o la autoridad de su cargo. Mariana critica a quienes justifican esas prácticas, a los que considera aduladores de los gobernantes, interesados en ampliar sus prerrogativas. De este principio deriva una consecuencia política de extraordinaria importancia: «El príncipe no puede poner nuevos tributos sin que preceda el consentimiento formal del pueblo».

La legitimidad de la imposición fiscal queda, por tanto, vinculada al consentimiento de quienes deben soportarla. No se trata únicamente de determinar cuál es el nivel económicamente conveniente de los impuestos, sino de establecer si el soberano tiene derecho a imponer cargas sobre los bienes de sus súbditos sin su aprobación.

El mismo principio se aplica a las alteraciones monetarias. Mariana denuncia que el gobernante pueda apropiarse de la riqueza de la población reduciendo el peso de la plata en la moneda de vellón. La

manipulación de la moneda constituye una forma indirecta de despojo, puesto que el soberano no necesita confiscar abiertamente los bienes de los particulares si puede reducir el valor del dinero que poseen. Sus consecuencias recaen sobre el conjunto de la sociedad y pueden conducir a la miseria a quienes anteriormente disfrutaban de una situación económica desahogada.

La cuestión monetaria adquiere así una dimensión moral y política que trasciende la discusión técnica sobre los precios. Para Mariana, la depreciación deliberada de la moneda representa una vulneración de los derechos de propiedad y una manifestación de los abusos del poder.

La defensa de la propiedad forma parte, a su vez, de una concepción más amplia del gobierno legítimo, conforme a la cual la autoridad política debe encontrarse sometida a las leyes y a las instituciones del reino. Los gobernantes pueden proponer nuevas normas cuando las circunstancias lo exijan, interpretar las existentes o introducir las modificaciones necesarias para resolver problemas no previstos, pero esas facultades no equivalen a un poder ilimitado.

El príncipe no puede cambiar las leyes a su antojo, acomodarlas a sus intereses personales o prescindir arbitrariamente de las instituciones y costumbres de la comunidad política. Mariana expresa esta idea al advertir que los reyes nunca deben proceder como lo haría un tirano, cambiando las leyes «a su antojo y acomodándolas a sus caprichos y a sus intereses, sin respetar nada las instituciones y las costumbres patrias».

El gobernante legítimo debe actuar dentro de un orden jurídico que limita su autoridad, pues la soberanía no constituye una licencia para imponer decisiones arbitrarias. De ahí que Mariana afirme que «los príncipes legítimos no deben obrar jamás de modo que parezcan ejercer una soberanía absoluta desvinculada de la ley».

Esta concepción anticipa algunos de los principios fundamentales de la tradición constitucional: la subordinación del poder a la ley, la protección de los derechos de los gobernados y la existencia de límites institucionales frente al ejercicio arbitrario de la autoridad. La legitimidad del gobierno no depende simplemente de la posesión del poder, sino también del modo en que este se ejerce.

La tiranía, la resistencia y la moderación fiscal

La reflexión de Mariana sobre los límites de la autoridad conduce inevitablemente al problema de la tiranía. El reconocimiento de la legitimidad del poder político no supone que los ciudadanos deban aceptar indefinidamente cualquier comportamiento del gobernante, pero Mariana distingue entre los males que deben soportarse para preservar la estabilidad de la comunidad y aquellos abusos que pueden justificar una resistencia más activa.

Su posición parte de una considerable prudencia. La sustitución de un gobernante puede provocar conflictos y disturbios que terminen generando males mayores que los que se pretendía evitar, por lo que advierte: «No hemos de mudar fácilmente de reyes, si no queremos incurrir en mayores males y provocar disturbios».

Esta cautela demuestra que la doctrina de Mariana no constituye una invitación indiscriminada a la rebelión. La estabilidad de la comunidad política posee un valor que debe ser tenido en cuenta, pero la obligación de soportar los defectos del gobierno encuentra un límite cuando la conducta del soberano destruye las condiciones fundamentales de la convivencia.

Cuando los gobernantes se apoderan de las riquezas de los particulares, menosprecian las leyes y la religión del reino y convierten la arbitrariedad en principio de actuación política, la situación cambia radicalmente. En esas circunstancias puede resultar legítimo examinar los medios necesarios para poner fin a la tiranía.

Mariana concede importancia a la deliberación y al acuerdo colectivo. Cuando las circunstancias permiten celebrar reuniones públicas, considera conveniente consultar las opiniones de los ciudadanos y buscar una decisión compartida. La resistencia frente al poder arbitrario no aparece, por tanto, desligada de una preocupación por el orden político y la legitimidad de los procedimientos, puesto que su finalidad es impedir que los abusos se agraven y restablecer las condiciones de una convivencia justa.

La preocupación por los derechos de las personas se manifiesta igualmente en las recomendaciones económicas que Mariana dirige a los monarcas. Uno de sus principios fundamentales es la moderación tributaria: el gobernante debe comprender que no conviene someter a España a contribuciones excesivamente gravosas, especialmente cuando la población ya tiene que afrontar importantes dificultades económicas.

Mariana llama la atención sobre las condiciones naturales y productivas del territorio. Una parte considerable de España presenta terrenos montañosos o poco fértiles, mientras que otras regiones, aunque disfruten de condiciones climáticas más favorables, sufren periódicamente los efectos de la sequía y de la escasez de cosechas. En determinadas circunstancias, las producciones agrícolas apenas bastan para cubrir los costes del cultivo, por lo que la imposición de nuevas cargas fiscales agrava las dificultades de quienes viven de su trabajo y de sus actividades productivas.

Mariana considera que sería especialmente perjudicial añadir nuevos y elevados impuestos a las calamidades que la propia naturaleza impone a la población. Este razonamiento revela una preocupación por las consecuencias reales de la política fiscal, pues la capacidad de los contribuyentes no es ilimitada y el poder político no puede ignorar las condiciones económicas de quienes deben sostenerlo. La fiscalidad debe responder, por tanto, a criterios de justicia y moderación.

La crítica de Mariana alcanza su mayor contundencia cuando describe las características del poder tiránico. El tirano es aquel que subvierte el orden político, se apodera de los recursos mediante procedimientos ilegítimos y actúa sin respeto a las leyes porque considera que su autoridad está por encima de ellas. Su comportamiento se caracteriza por la voluntad de someter a los ciudadanos y controlar sus destinos.

Mariana lo expresa de manera especialmente severa: «Subvierte todo el Estado, se apodera de todo por medios viles y sin respeto alguno por las leyes, porque estima que está exento de ley».

La arbitrariedad constituye así el rasgo distintivo de la tiranía. Mientras que el gobernante legítimo reconoce la existencia de límites, el tirano considera que su voluntad prevalece sobre las normas y los derechos de los ciudadanos. Mariana continúa señalando que el tirano administra los asuntos públicos de tal manera que la población termina sometida a toda clase de males y privada de sus bienes, pues su propósito es concentrar el poder y dominar por sí solo el destino de la comunidad.

Esta descripción permite comprender por qué la defensa de la propiedad, el respeto a las leyes y la existencia de instituciones independientes forman parte de una misma concepción de la libertad. La

tiranía no consiste exclusivamente en el uso de la violencia, sino que también puede manifestarse mediante la apropiación de los bienes, la destrucción de las garantías jurídicas y la concentración arbitraria del poder.

La tradición católica de la libertad y el legado de Mariana

La concepción de la libertad que representa Mariana forma parte de una tradición intelectual católica particularmente rica, en la que los derechos de las personas se encuentran relacionados con una reflexión moral sobre la naturaleza humana, la dignidad individual y los límites del poder político.

Esta tradición posee una importante dimensión institucional. La propiedad no se defiende solamente por las ventajas materiales que proporciona, sino también por su condición de garantía moral de la independencia personal. La libertad debe estar protegida porque los seres humanos poseen una dignidad que no depende de las decisiones del gobernante.

Dentro de la concepción cristiana, esa dignidad se fundamenta en la idea de que todos los hombres han sido creados a imagen y semejanza de Dios, por lo que sus derechos adquieren un carácter que no puede quedar sometido al arbitrio del poder político.

Esta interpretación no exige que todos los lectores compartan las mismas creencias religiosas para apreciar su importancia histórica. Incluso autores como Friedrich Hayek, cuya relación intelectual con la religión fue peculiar, reconocieron la función que las creencias religiosas pueden desempeñar en la preservación de determinadas reglas morales y en la continuidad de las instituciones sociales.

La religión puede contribuir a transmitir principios de comportamiento que, más allá de su fundamentación teológica, poseen consecuencias prácticas para la organización de la sociedad. En la tradición española representada por Mariana, la dimensión religiosa y la defensa de la libertad no aparecen necesariamente como realidades contrapuestas, sino que existe una corriente de pensamiento católico que encuentra precisamente en la dignidad de la persona y en la protección de su propiedad los fundamentos morales de la libertad.

La historia de esta tradición contiene también antecedentes de la condena de las manipulaciones monetarias. En distintos momentos de la Edad Media, determinadas autoridades eclesiásticas denunciaron las alteraciones del valor de la moneda realizadas por los soberanos, prácticas que fueron consideradas una forma de apropiación ilegítima de los bienes de los súbditos, especialmente perjudicial para los más pobres.

La crítica de Mariana se inscribe en esa herencia doctrinal, que contemplaba la moneda no solamente como un instrumento económico, sino también como una institución sujeta a exigencias de justicia.

La recuperación de Juan de Mariana y de los grandes pensadores españoles de los siglos XVI y XVII permite reconocer la existencia de una tradición intelectual que durante mucho tiempo permaneció insuficientemente estudiada. Su riqueza no se limita a las aportaciones económicas de la Escuela de Salamanca, sino que comprende también una reflexión profunda sobre la naturaleza del poder, la legitimidad de las instituciones, los derechos de propiedad, la organización de la sociedad y los fundamentos morales de la libertad.

Juan de Mariana ocupa un lugar singular en esa historia porque reunió una extraordinaria erudición con una notable independencia intelectual y una capacidad literaria excepcional. Sus escritos recuerdan que la libertad no puede separarse de la propiedad, que las instituciones deben proteger a las personas frente a sus propias debilidades y que el poder político necesita límites jurídicos y morales.

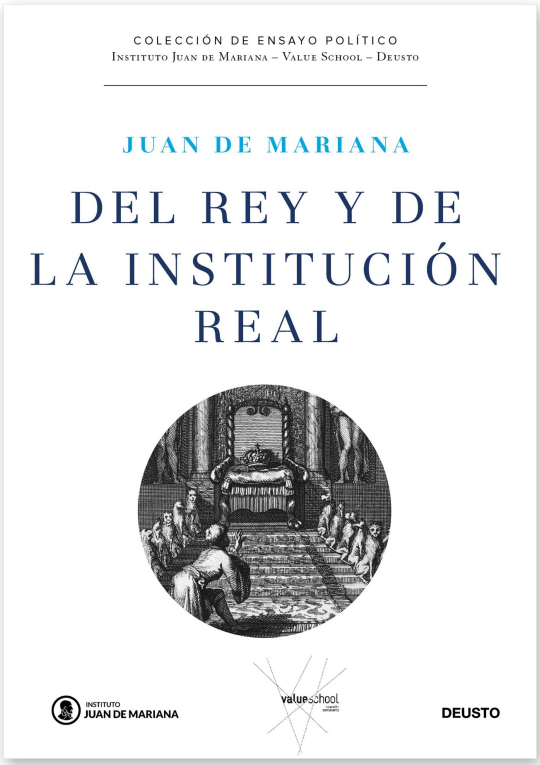
La vigencia de sus argumentos demuestra que las cuestiones fundamentales del gobierno y de la convivencia humana no desaparecen con el paso de los siglos. La defensa de los derechos individuales, la protección de los bienes frente a la arbitrariedad, el consentimiento fiscal y la subordinación del gobernante a las leyes siguen siendo problemas esenciales de las sociedades contemporáneas.

La tradición española de la libertad constituye, por ello, una herencia intelectual que merece ser conocida, estudiada y transmitida. En el centro de esa tradición permanece Juan de Mariana, cuya obra representa una de las expresiones más firmes de la defensa moral de la libertad frente a los abusos del poder.

COLECCIÓN DE ENSAYO POLÍTICO

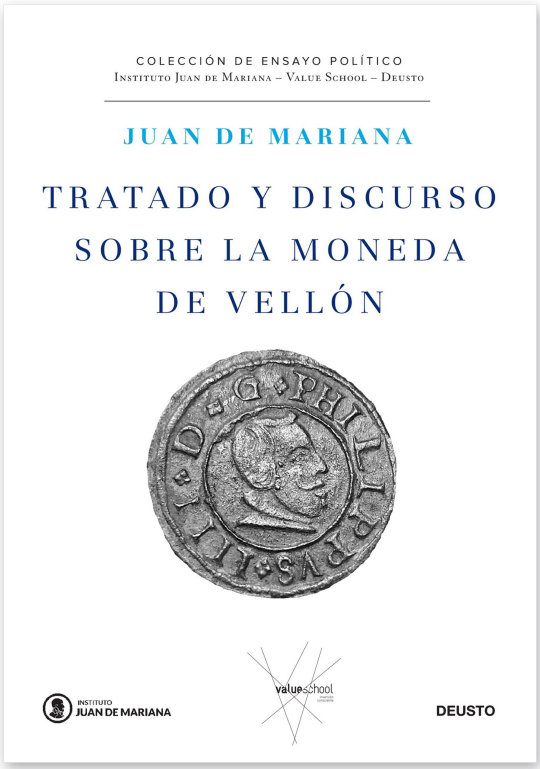
Obras de Juan de Mariana

Editadas por el Instituto Juan de Mariana, Value School y Ediciones Deusto



Del rey y de la institución real

Ensayo político · Deusto



Tratado y discurso sobre la moneda de vellón

Ensayo político · Deusto

A LA VENTA EN EDICIONES DEUSTO



juandemariana.org